

**Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024.** -----

-----  
Siendo las diez horas con catorce minutos del día jueves veinticinco de agosto de dos mil veintidós, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64, 65, 94 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 76, 96 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 8, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80, 85, 162 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, se reunieron en el Recinto Oficial “20 de Abril” del Palacio Municipal de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, para llevar a cabo su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, misma que se sujetó al siguiente: -----

-----  
**Orden del Día** -----  
-----

-----  
Primero. - Lista de asistencia. -----

-----  
Segundo. - Declaración de existencia de quórum. -----

-----  
Tercero. - Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----  
Cuarto. - Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

-----  
Quinto. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de derechos de la población afrodescendiente, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Sexto. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2022, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Séptimo. - Iniciativa mediante la cual, el Ciudadano Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, crear la Plataforma de Transparencia “Conoce a tu Ayuntamiento”, en los términos de la propia iniciativa. -----

-----  
Octavo. - Iniciativa mediante la cual, el Ciudadano Óscar Alberto Rébora Aguilera, Décimo Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada, del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia, y del Reglamento de Turismo, todos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia

iniciativa. -----

Noveno. - Iniciativa mediante la cual, los Ciudadanos Eduardo Kuyoc Rodríguez, Décimo Quinto Regidor, Presidente de la Comisión de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal y Jorge Rodríguez Méndez, Décimo Cuarto Regidor, Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento para la Protección y Bienestar Animal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. -----

Décimo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, modificar el Primer Punto de Acuerdo aprobado en el desahogo del décimo punto del orden del día de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de fecha 19 de mayo de 2022, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Primero. - Asuntos generales. -----

Décimo Segundo. - Clausura de la Sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

**Primero.** - En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Segundo.** - En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la falta justificada de la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**; la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

**Tercero.** - Declarada abierta la sesión, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura del orden del día, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Cuarto.** - En uso de la voz, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acta de la

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria. En uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, solicitó la dispensa del acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. A lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Quinto.** - A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de derechos de la población afrodescendiente, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 4°, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III, 126, 133, 145, 146, 153 fracción II segundo párrafo y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 3°, 6° fracción II, 7°, 59, 60, 65, 66 fracción I, inciso a), y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6° fracción II, 73, 74, 110, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 45, 46, 49, 50, 151 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su Hacienda Pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, la educación, trabajo, vivienda, cultura, de la población, el desarrollo social y económico, así como lo la no discriminación y el reconocimiento de los grupos indígenas, etnias y entre ellos los grupos afrodescendientes reconocidos en México;

Que los derechos humanos de los ciudadanos deben ser reconocidos por la leyes constitucionales, estatales y municipales, así como de diversos instrumentos internacionales, la Declaración de los Derechos Humanos, el pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Que el Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Regidor Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, consciente de que el reconocimiento de los grupos indígenas, etnias y grupos afrodescendientes en nuestro Estado y Municipio deben constituirse como los elementos fundamentales para garantizar la protección a sus derechos humanos tal y como lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propone reformar el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, toda vez que los derechos de los pueblos indígenas y grupos étnicos constituyen las raíces culturales de nuestra patria, por lo que ambos tienen derecho a contar con el mismo nivel de garantías, las cuales deben ser reconocidas en nuestra Constitución Estatal.

Que toda vez que los Ayuntamientos tienen facultades para presentar iniciativas de ley ante la Legislatura del Estado, es por ello que este Órgano colegiado de Gobierno, en ejercicio de dicha facultad a través del presente acuerdo, hace suya la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de derechos de la población afrodescendiente;

Que en atención al marco jurídico referenciado y a las consideraciones expuestas se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de derechos de la población afrodescendiente, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

**SEGUNDO.** - En su caso, se autoriza a la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, para que, en representación de este Órgano Colegiado de Gobierno, suscriba la iniciativa de ley objeto del presente acuerdo y la remita a la Honorable XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

**HONORABLE XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.  
P R E S E N T E**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL  
ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE DERECHOS DE LA  
POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 68 fracción III, 69, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; los artículos 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 12, 65, 66 fracción I inciso a), 90 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 8, 73, 74, 103, 110, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; los artículos 2, 3, 5, 6, 26, 27 fracción IX, 30 fracción VII, 32 fracción IX, 139, 151 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; presente a la consideración de la Honorable XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la presente iniciativa con proyecto de decreto a efecto de que se substancie el trámite conducente de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 28 de junio de 2019, el Congreso de la Unión reconoció constitucionalmente a la población afromexicana y afrodescendiente como parte de nuestra cultura y tercera raíz de la mexicanidad. A diferencia de la población indígena que goza de derechos constitucionales, garantizados por las instituciones del Estado, la población afrodescendiente ha sido constantemente discriminada. Por lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto armonizar la Constitución de nuestro estado con el fin de que la población negra, descendiente de pueblos africanos, tenga el mismo reconocimiento que las otras dos raíces, indígena y española, de nuestra Nación.

Los afrodescendientes provienen de poblaciones africanas que, en su mayoría, fueron traídos de manera forzada durante la conquista y principalmente durante la época de la Colonia, para añadir o sustituir la mano de obra indígena. A más de 500 años de su llegada a México, los autodenominados negros, jarochos, costeños o mascogos, siguen siendo objeto de discriminación y racismo. Miles de afromexicanos viven en la invisibilidad total al no ser sujetos de derechos plenos, ignorando de manera sistemática que los indígenas y afromexicanos son pueblos originarios que conformaron nuestro Estado Nación. En nuestra entidad federativa, sin embargo, la población negra no forma parte de este fenómeno, sino que tiene orígenes diversos que se pueden situar como parte del fenómeno migratorio, principalmente de países centroamericanos.

Por ello y de acuerdo con el Censo de Población 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en Quintana Roo, hay 52 mil 264 personas que se auto reconocen afromexicanos o afrodescendientes; ellos son 2.8 por ciento del total de la población; 51.6 por ciento son hombres y 48.4 por ciento, mujeres. Su edad promedio es de entre 25 y 29 años.

Actualmente en el estado de Quintana Roo no cuenta con políticas públicas, programas, proyectos productivos y acciones afirmativas que fomenten su desarrollo y tal situación ha sumido a los afromexicanos en la pobreza y marginación, ya que carecen de los servicios elementales como los de salud, educación, agua, drenaje, luz e infraestructura en general, pero sobre todo son excluidos del desarrollo económico como los otorgados a las comunidades indígenas o mayas.

Ante esta problemática, es necesario que el Estado de Quintana Roo, realice campañas informativas de sensibilización y visibilización de la existencia, historia, tradiciones y cultura de los afromexicanos, para que se asuman como tales, se facilite su auto adscripción y que el resto de la población quintanarroense los reconozca y respete. Por todo esto es urgente que el Estado combata el racismo, la discriminación y cumpla con el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre pueblos indígenas y tribales, firmado por 22 países, incluido el nuestro, siendo este el principal instrumento internacional que exige el reconocimiento constitucional de los derechos de las personas afromexicanas y su inclusión institucional.

Es importante señalar que las modificaciones que proponemos en la Constitución del Estado están basadas en los derechos de los pueblos indígenas ya que ambas constituyen las raíces culturales de nuestra patria, por lo tanto, ambas tienen derecho a contar con el mismo nivel de garantías, por lo que se encuentra en total consonancia con el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El objetivo principal de esta reforma, consiste en consolidar los derechos y garantías de nuestra Constitución Estatal con la Constitución Federal, en especial reducir la precariedad de la ausencia del empleo, y lograr una mejor estabilidad en el desarrollo socioeconómico que sean afines con los afromexicanos o afrodescendientes para responder a una dinámica en la que puedan obtener mejores oportunidades con la garantía de sus derechos en nuestro Estado y sobre todo en el Municipio de Benito Juárez.

Por lo anteriormente expuesto, en esta oportunidad y con fundamento en el artículo 68 fracción III de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y 66 fracción IV inciso i) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, somete a la consideración de la Honorable XVI Legislatura la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE,** de conformidad a lo siguiente:

**Artículo 13.- ...**

...  
...  
...  
...  
...

El Estado de Quintana Roo, como parte de la nación mexicana, tiene una composición pluricultural, sustentada originariamente en sus comunidades, pueblos indígenas mayas y afrodescendientes, que se encuentran asentados y conviven en su territorio.

La conciencia de la identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas y afrodescendientes.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena **y de las comunidades afrodescendientes**, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en el territorio del Estado y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

**A.** Se reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas **y afrodescendientes** establecidos en el territorio del Estado a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

**I. a VI.** ...

**VII.** Elegir en cada pueblo o comunidad indígena **y afrodescendiente** de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a un ciudadano indígena que los represente ante el Ayuntamiento, mismo que tendrá derecho a voz en las sesiones del Cabildo en que se traten asuntos relacionados con la población correspondiente, así como las demás facultades y obligaciones que las leyes secundarias le confieran;

**VIII.** Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura. Los miembros de las etnias que habitan en las comunidades indígenas **y afrodescendientes**, podrán resolver sus controversias de carácter jurídico de acuerdo a sus usos, costumbres y tradiciones; la Ley instituirá un sistema de justicia indígena para las comunidades de la Zona Maya del Estado, a cargo de jueces tradicionales y, en su caso, de Magistrados de Asuntos Indígenas que funcionen en Sala, en Tribunales Unitarios, o en las instituciones que de acuerdo con las comunidades indígenas **y afrodescendientes**, determine el Tribunal Superior de Justicia;

**IX.** ...

Las comunidades pueblos indígenas **y afrodescendientes**, así como sus integrantes tendrán derecho a acceder a procedimientos equitativos y justos, conforme lo determine la ley, para el arreglo de controversias con el Estado, Municipios u otras autoridades públicas, y a una pronta resolución sobre esas controversias, así como a una reparación efectiva de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos. En tales resoluciones se tendrán debidamente en consideración las costumbres, tradiciones, normas y sistemas jurídicos de los pueblos indígenas interesados y las normas internacionales de derechos humanos acordes con la Constitución General y Estatal.

**B.** Los Gobiernos Estatal y Municipales, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas **y afrodescendientes**, dichas autoridades tienen la obligación de:

**I.** Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas **y afrodescendientes** con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos;

**II.** Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas **y afrodescendientes**. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación;

**III.** Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de **las comunidades indígenas y afrodescendientes** mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil;

**IV.** Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas **y afrodescendientes** así como de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda; así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos;

**V.** Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas **y afrodescendientes** al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;

**VI.** Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades **indígenas y afrodescendientes**, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación;

**VII.** Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas **y afrodescendientes** mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización;

**VIII.** Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas **y afrodescendientes** en el territorio del Estado, mediante acciones para garantizar los derechos laborales; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas;

**IX.** Consultar a los pueblos indígenas **y de las comunidades afrodescendientes** en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y de los municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Legislatura del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos establecidos en este artículo a favor de los indígenas **y afrodescendientes**, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley. Asimismo, la ley reconocerá y protegerá a los indígenas **y afrodescendientes** pertenecientes a otras comunidades, o pueblos, o que procedentes de otra Entidad Federativa residan temporal o permanentemente dentro del territorio del Estado.

Para asegurar que las comunidades y pueblos indígenas **y afrodescendientes**, así como sus integrantes puedan comunicarse de manera efectiva en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, el Estado proporcionará, cuando sea necesario, servicios de intérprete u otros medios adecuados.

...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - La presente reforma entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente reforma.

**A T E N T A M E N T E**  
**CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES**  
**DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

**C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**EN REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

---

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Óscar Alberto Rébora Aguilera, Décimo Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

---

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Regidor**, manifestó: Muchas gracias. Buenos días a todo el órgano colegiado, a quienes nos siguen en las plataformas y Radio Cultural Ayuntamiento. Bien, específicamente este documento que estamos presentando hoy, esta homologación mejor dicho que le estamos enviando al Congreso del Estado prácticamente fue aprobado el veintiocho de junio del dos mil diecinueve en el Congreso de la Unión, el cual reconoció institucionalmente a la población afromexicana y afrodescendiente como parte de nuestra cultura y tercera raíz de la mexicanidad a diferencia de la población indígena que goza de derechos constitucionales garantizados por las instituciones del

estado, la población afrodescendiente ha sido constantemente discriminada, por lo anterior la presente iniciativa tiene por objeto armonizar la constitución de nuestro estado, con el fin de que la población negra, descendiente de pueblos africanos tenga el mismo reconocimiento que las otras dos raíces indígena y española de nuestra nación. Desde luego en el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo se iría agregando la palabra afrodescendiente; ejemplo, el estado de Quintana Roo como parte de la nación mexicana tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus comunidades, pueblos indígenas mayas y, se agregaría afrodescendientes, que se encuentran asentadas y conviven en su territorio, la conciencia de la identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas y afrodescendientes, son comunidades integrantes de un pueblo indígena y de las comunidades afrodescendientes aquellas que formen una unidad social, económica y cultural asentada en el territorio del estado y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres y así se irá agregando la palabra afrodescendiente de tal forma que tengan todos los apoyos que la Constitución incluso marca en su artículo segundo, es cuanto y bueno pues les agradezco mucho al Órgano Colegiado que aprueben esta iniciativa de reforma. Muchísimas gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de derechos de la población afrodescendiente, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Sexto.** - A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2022, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28,



29, 31, 44, 45, 46 y 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

### CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confieran las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que, en cumplimiento al Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día veintitrés de agosto del presente año, el Comité Técnico, llevó a cabo su Séptima Sesión Ordinaria, en la cual se analizó la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual PIA 2022.

Que, de acuerdo con el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día veintitrés de agosto del presente año, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, en su Séptima Sesión Ordinaria, dictaminó la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual PIA 2022.

Que en observancia a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día veinticuatro de agosto del presente año, se llevó a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en la cual fueron aprobadas las Modificaciones al Programa de Inversión Anual PIA 2022, las cuales corresponden a obra pública en diferentes puntos del municipio.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2022 aprobadas en la Séptima sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, COPLADEMUN, de fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintidós, de conformidad con lo siguiente:

RAMO 33 FORTAMUN 2022		MODIFICACIONES				
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN	Inversión aprobada en la Sexta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	BAJA aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	REDUCCIONES aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	AMPLIACIONES aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	ALTAS aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	Inversión aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024

<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>						
CÉDULA DE INVERSIÓN OBRA	\$3,250,279.25	\$3,250,279.25				\$0.00
CEDULA DE INVERSIÓN PARA "EQUIPAMIENTO TEATRO"	\$35,000,000.00	\$35,000,000.00				\$0.00
EQUIPAMIENTO DE LUZ Y SONIDO DEL TEATRO DE LA CIUDAD	\$0.00				\$34,992,119.27	\$34,992,119.27
CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PET EN AV. PALENQUE, SMZA 21	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00				\$0.00
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA SALA DE SIMULACIÓN DE JUICIOS ORALES	\$998,284.40		\$6,375.91			\$991,908.49
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL TEATRO DE LA CIUDAD	\$0.00				\$4,000,000.00	\$4,000,000.00
CUBIERTA LIGERA EN ESTACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS DE LA SMZA 23					\$2,264,535.89	\$2,264,535.89
<b>Total:</b>	<b>\$42,248,563.65</b>	<b>\$41,250,279.25</b>	<b>\$6,375.91</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$41,256,655.16</b>	<b>\$42,248,563.65</b>

<b>RAMO 33 FISM 2022</b>	<b>Inversión aprobada en la Sexta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024</b>	<b>MODIFICACIONES</b>				<b>Inversión aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024</b>
		<b>BAJA aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024</b>	<b>REDUCCIONES aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024</b>	<b>AMPLIACIONES aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024</b>	<b>ALTAS aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024</b>	
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022</b>						
CEDULA DE OBRA DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIA	\$1,756,345.47	\$1,756,345.47				\$0.00
REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA GUALBERTO SALAZAR, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 256					\$272,144.62	\$272,144.62
REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN LA ESCUELA PRIMARIA EK BALAM, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 247					\$402,324.31	\$402,324.31
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 82, SMZA 77, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO					\$1,081,876.54	\$1,081,876.54
CEDULA DE OBRA INCIDENCIA DIRECTA	\$13,524,551.11	\$13,524,551.11				\$0.00
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA GUALBERTO SALAZAR, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 256					\$4,138,463.39	\$4,138,463.39

CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PREESCOLAR ZOILA MARÍA SABIDO KANTUN, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 259					\$4,193,816.88	\$4,193,816.88
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA EK BALAM, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 247					\$4,131,707.01	\$4,131,707.01
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA CUATRO					\$1,060,563.83	\$1,060,563.83
<b>Total:</b>	<b>\$15,280,896.58</b>	<b>\$15,280,896.58</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$15,280,896.58</b>	<b>\$15,280,896.58</b>

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022	Inversión aprobada en la Sexta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024
		BAJA aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	REDUCCIONES aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	AMPLIACIONES aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	ALTAS aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN						
<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>						
CONSTRUCCIÓN DE TROTAPISTA AERÓBICA EN LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS, SUPERMANZANA 71	\$0.00				\$2,581,332.28	\$2,581,332.28
<b>Total:</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,581,332.28</b>	<b>\$2,581,332.28</b>

SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022	Inversión aprobada en la Sexta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024
		BAJA aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	REDUCCIONES aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	AMPLIACIONES aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	ALTAS aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN						
<b>SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022</b>						
PEATONALIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA AV. J. LÓPEZ PORTILLO, SMZA 85, PUERTO JUÁREZ					\$17,498,000.00	\$17,498,000.00
<b>Total:</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$17,498,000.00</b>	<b>\$17,498,000.00</b>

REFRENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020	Inversión aprobada en la Sexta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024
		BAJA aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	REDUCCIONES aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	AMPLIACIONES aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	ALTAS aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN						
<b>REFRENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020</b>						

Servicios relacionados con la obra pública para la Elaboración de Estudios y Proyecto Ejecutivo para la 4ta Celda Sanitaria.	\$444,592.55			\$182,742.32		\$627,334.87
<b>Total:</b>	<b>\$444,592.55</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$182,742.32</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$627,334.87</b>

**SEGUNDO.** - Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2022 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el **Anexo 1**, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertase.

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ  
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2022

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS



PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	FEDERAL
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2022</b>	<b>\$687,678,944.00</b>	<b>\$687,678,944.00</b>
PROGRAMA DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE LA SSPYT Y DE LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS	\$245,494,825.00	\$245,494,825.00
PROGRAMA EMERGENTE DE PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES PRIORITARIAS, POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19	\$280,879,906.00	\$280,879,906.00
SANEAMIENTO FINANCIERO	\$99,550,000.00	\$99,550,000.00
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA SALA DE SIMULACIÓN DE JUICIOS ORALES	\$991,908.49	\$991,908.49
ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, Q. ROO	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FUNERARIO ETAPA 2	\$3,386,224.70	\$3,386,224.70
REHABILITACIÓN DE AV. 135	\$10,319,424.65	\$10,319,424.65
CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN LA SMZA 21 EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00
RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO A LA HISTORIA DE MEXICO	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00
EQUIPAMIENTO DE LUZ Y SONIDO DEL TEATRO DE LA CIUDAD	\$34,992,119.27	\$34,992,119.27
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL TEATRO DE LA CIUDAD	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00
CUBIERTA LIGERA EN ESTACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS DE LA SMZA 23	\$2,264,535.89	\$2,264,535.89

ANEXO 1 PIA 2022 SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	FEDERAL
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022</b>	<b>\$207,395,932.00</b>	<b>\$207,395,932.00</b>
GASTOS INDIRECTOS.	\$1,937,420.36	\$1,937,420.36
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.	\$4,147,918.64	\$4,147,918.64
<b>OBRAS INCIDENCIA COMPLEMENTARIA</b>		
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL.	\$4,536,964.09	\$4,536,964.09
CONSTRUCCIÓN DE SENALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL.	\$1,954,167.82	\$1,954,167.82
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL ENTRE AV. TULES Y AV. GONZALO GUERRERO.	\$15,610,179.26	\$15,610,179.26
CONSTRUCCIÓN DE SENALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDAS LAK' IN Y PALMA REAL.	\$3,868,226.00	\$3,868,226.00
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDAS LAK' IN Y PALMA REAL.	\$3,515,630.43	\$3,515,630.43
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, CALLE 19 ENTRE AV. PUERTO JUÁREZ Y AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO.	\$8,139,110.19	\$8,139,110.19
CONSTRUCCIÓN DE SENALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, CALLE 19.	\$1,736,705.18	\$1,736,705.18
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98.	\$7,630,875.41	\$7,630,875.41
CONSTRUCCIÓN DE SENALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98.	\$713,995.01	\$713,995.01

ANEXO 1 PIA 2022 SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, EN LAS AVENIDAS LAK' IN, DE CALLE PALMA MEXICANA A AV. CENTENARIO Y AV. PALMA REAL DE AV. CENTENARIO A AV. CHETUMAL ETAPA DOS.	\$20,717,971.26	\$20,717,971.26
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDAS LAK' IN Y PALMA REAL.	\$9,240,205.02	\$9,240,205.02
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL.	\$2,007,685.71	\$2,007,685.71
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, CALLE 19.	\$5,082,235.00	\$5,082,235.00
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98.	\$3,984,188.88	\$3,984,188.88
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AV. CHAC MOOL.	\$5,739,805.96	\$5,739,805.96
CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 85	\$7,998,726.84	\$7,998,726.84
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, SUPERMANZANA 85	\$2,883,486.83	\$2,883,486.83
CONSTRUCCIÓN DE SENALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84 Y 85	\$1,327,255.93	\$1,327,255.93
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84	\$5,349,773.33	\$5,349,773.33
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84	\$6,437,269.34	\$6,437,269.34
AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84 Y 85	\$4,206,756.24	\$4,206,756.24
REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA GUALBERTO SALAZAR, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 256	\$272,144.62	\$272,144.62
REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN LA ESCUELA PRIMARIA EK BALAM, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 247	\$402,324.31	\$402,324.31

ANEXO 1 PIA 2022 SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 82, SMZA 77, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$1,081,876.54	\$1,081,876.54
<b>OBRAS INCIDENCIA DIRECTA</b>		
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98.	\$4,775,077.31	\$4,775,077.31
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA UNO.	\$5,064,641.57	\$5,064,641.57
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA DOS	\$21,929,705.51	\$21,929,705.51
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA TRES	\$12,175,538.64	\$12,175,538.64
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84	\$1,032,293.14	\$1,032,293.14
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 97	\$18,371,226.52	\$18,371,226.52
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA GUALBERTO SALAZAR, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 256	\$4,138,463.39	\$4,138,463.39
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PREESCOLAR ZOILA MARÍA SABIDO KANTUN, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 259	\$4,193,816.88	\$4,193,816.88
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA EK BALAM, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 247	\$4,131,707.01	\$4,131,707.01
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA CUATRO	\$1,060,563.83	\$1,060,563.83

ANEXO 1 PIA 2022 SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ  
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2022  
RECURSOS FISCALES 2022



PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	MUNICIPAL
<b>RECURSOS FISCALES 2022</b>	<b>\$2,861,545.67</b>	<b>\$2,861,545.67</b>
CORREDOR CULTURAL AV. SUNYAXCHEN	\$800,000.00	\$800,000.00
1ER PARQUE PET FRIENDLY DE LA SM 44 AV. KABAHA	\$991,244.23	\$991,244.23
CDC DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR REG 233	\$500,751.83	\$500,751.83
REHABILITACIÓN DEL CDC DE LA 236	\$569,549.61	\$569,549.61

ANEXO 1 PIA 2022 SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ  
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2022  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022



PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	MUNICIPAL
<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022</b>	<b><u>\$4,710,122.72</u></b>	<b><u>\$4,710,122.72</u></b>
JUEGOS INFANTILES EN PARQUE DE LA SUPERMANZANA 260, FRACCIONAMIENTO PRADO NORTE	\$2,128,790.44	\$2,128,790.44
CONSTRUCCIÓN DE TROTAPISTA AERÓBICA EN LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS, SUPERMANZANA 71	\$2,581,332.28	\$2,581,332.28

ANEXO 1 PIA 2022 SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ  
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2022  
SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022



PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	MUNICIPAL
<b>SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022</b>	<b><u>\$17,498,000.00</u></b>	<b><u>\$17,498,000.00</u></b>
PEATONALIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA AV. J. LÓPEZ PORTILLO, SMZA 85, PUERTO JUÁREZ	\$17,498,000.00	\$17,498,000.00

ANEXO 1 PIA 2022 SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ  
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2022  
REFRENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020



PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	MUNICIPAL
<b>REFRENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020</b>	<b><u>\$627,334.87</u></b>	<b><u>\$627,334.87</u></b>
Servicios relacionados con la obra pública para la Elaboración de Estudios y Proyecto Ejecutivo para la 4ta Celda Sanitaria.	\$627,334.87	\$627,334.87

ANEXO 1 PIA 2022 SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

---

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -

---

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto del trámite propuesto. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Regidor**, manifestó: Gracias, retomo el uso de la voz y creo que es muy importante que la población sepa qué es lo que estamos aprobando, porque si bien es cierto que ya se leyó un resumen y dicen las tablas anexas, pues la gente va a decir, pues qué están aprobando del PIA y de esas modificaciones y para que lo sepa la población, el trabajo de un Regidor que en realidad es la actualización del reglamento, de los reglamentos del Ayuntamiento, también autoriza el Programa de Inversión Anual y ¿En qué consisten esos Programas de Inversión Anual? Pues no es más que las obras y la infraestructura que vienen de los ramos como en el caso del ramo 33 que en el gobierno federal también manda recursos a los estados y estos a la vez a los municipios, pero sería muy importante que hoy y la población que nos está escuchando y los invitados que está acá sepan que por las manos de este órgano colegiado pasan las aprobaciones de la obra y la infraestructura que se lleva con la población, así les puedo comentar que estamos aprobando ahorita la rehabilitación de la cancha deportiva en la escuela primaria Gualberto Salazar en la supermanzana 258, la rehabilitación de la cancha deportiva de la escuela primaria Ek Balam de la supermanzana 247, la ampliación de la red de alumbrado público en la calle 82, supermanzana 77 de este municipio, desde luego la construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela también Gualberto Salazar de la 256, construcción de techado de área de impartición de educación física en la escuela preescolar Zoila María Sabido Kantún de la supermanzana 259, construcción de techado de área de impartición de educación física escuela primaria Ek Balam, construcción de pozos de absorción del Municipio de Benito Juárez en diferentes áreas, entre otras acciones, pero esto es para que vean que cada una y cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, desde la Presidente Municipal, Síndico y Regidores, por nuestras manos pasa porque luego dicen ¿qué hacen los Regidores?, ¿qué aprueban? ¿qué han hecho por Benito Juárez? Mucho hacemos cada una y cada uno de los que somos integrantes de este órgano colegiado, es cuánto. Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: Bueno yo, también quiero mencionar que logramos con consenso de todos los compañeros estar trabajando muy de cerca con la Dirección de Bomberos y también vamos a hacer el techado del área trasera donde nuestros heroicos Bomberos hacen mucha actividades, al fin hemos destinado recursos y yo agradezco mucho tanto al Director de Planeación como a mis compañeros, que le hayamos destinado esos recursos a quienes por muchas décadas han hecho un trabajo a veces no en las mejores condiciones y son a quienes llamamos en los momentos más complicados de la vida cuando está en riesgo el patrimonio pero sobre todo la vida misma. Muchas gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los



integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2022, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2022, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Séptimo.** - A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual, el Ciudadano Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, crear la Plataforma de Transparencia “Conoce a tu Ayuntamiento”, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024.  
P R E S E N T E.**

El suscrito **C. Jorge Arturo Sanen Cervantes, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos**, con fundamento y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I inciso k), 93 fracción XVIII y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 73, 74, 101, 103, y demás y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 27 fracción IX, 33, 45, 46, 49, 78, 139, 140 fracción III, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; por medio del presente escrito vengo a someter a la consideración del pleno de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, la **INICIATIVA LA QUE SE CREA LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA “CONOCE A TÚ AYUNTAMIENTO”**, la cual deriva de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La reforma al artículo 6 constitucional en materia de Transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, representa el compromiso que tiene el Estado por hacer efectivos los derechos humanos de las y los mexicanos, particularmente por lo que respecta a su derecho de conocer la actividad que realizan las instituciones del Estado y de qué manera se ejercen los recursos públicos de nuestro país, para que este derecho fuera posible, se determinó la autonomía constitucional del actual Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en un esfuerzo de dotarlos de pleno reconocimiento, de independencia de los Poderes del Estado pero siempre en equilibrio con ellos, pero sobre todo, para fortalecer su facultad de toma de decisiones, y para evitar que algún poder público limite su deber de velar por el derecho de solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información de los sujetos obligados que actualmente lo están por disposición constitucional. En tal sentido, además de darle autonomía al INAI, la reforma constitucional le confirió importantes atribuciones fundamentales para garantizar defensa de los ciudadanos, y hacer posible la rendición de cuentas y disminuir los actos de corrupción dentro de la función pública.

Mediante el décimo primer punto del orden del día de la quincuagésima quinta sesión ordinaria del periodo constitucional 2018-2021 se expide el reglamento de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el cual se tiene como uno de sus objetivos Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, mediante el establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos adecuados y accesibles para el público en general y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales del Municipio.

Como producto de un ejercicio inédito de participación ciudadana que derivó en la promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; misma que a su vez dio origen al Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y a la Plataforma Nacional de Transparencia; así como las instituciones técnicas especializadas que derivan de la implementación a nuevos conceptos como el de transparencia Proactiva, gobierno abierto y apertura gubernamental para garantizar el ejercicio del Derecho de acceso a la información de todas y todos los mexicanos.

Cuyo objetivo determina la transparencia municipal a la cualidad de la administración que implica una apertura para facilitar el mayor número de casos posibles el escrutinio público de las actividades y de la información que se encuentre determinada en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Municipio de Benito Juárez, Q. Roo, así como los esfuerzos adicionales que se realicen para sistematizar, generar y compartir información de utilidad.

En este sentido la Unidad de Transparencia través de sus direcciones de área tendrá que implementar las políticas de transparencia en la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada, así como lo establece el artículo 27 fracción IX del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, además de que representan un conjunto de decisiones que impacta directamente en el ámbito administrativo, la gestión de flujos de información pública, archivo y comunicación interna.

Que dentro de las actividades de transparencia esta la generación de actividades que promueven la identificación, generación, publicación, difusión y reutilización de información adicional a la establecida con carácter obligatorio en las disposiciones normativas en materia de transparencia, esto considerado o determinado como un mecanismo de transparencia proactiva, lo cual propicie generar información que beneficie a un número sustancial de ciudadanos.

Para la generación de transparencia proactiva se debe contemplar dos elementos que caracterizan la información:

- 1) Conocimiento público útil, que agregue valor a la información existente que permite el entendimiento y atención de problemas públicos.
- 2) Información de interés público, tomar decisiones informadas, mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, fomento de la participación ciudadana.

La transparencia proactiva en su artículo 2 fracción XII establece que es uno de los objetivos del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; es un acto de dialogo táctico entre la ciudadanía y los sujetos obligados lo que propicia la generación de beneficios sociales; es indispensable indicar la relación entre la transparencia y derechos humanos que se centra en el concepto de la gobernanza democrática dotando de contenido sustantivo a la actuación de las instituciones públicas.

Es por ello que la transparencia proactiva es una acción y efecto de un gobierno abierto que permita la incorporación de la participación ciudadana mediante las practicas que permiten conocer el funcionamiento del trabajo y acciones de las autoridades como sujetos obligados: así como el resultado de los mismo.

En esta tesitura es que se propone la creación de la plataforma de transparencia “Conoce tu Ayuntamiento”, el cual permitirá dar respuestas a la demanda de información de la sociedad, promover la participación activa de la sociedad y la rendición de cuentas: el reto que tenemos las instituciones es el de transitar hacia una nueva etapa en donde la decisión de publicar información no sea solo producto de la institución, sino de un diálogo abierto y efectivo con la sociedad, esto en consideración que en los articulo 61 incisos i), m), n) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información pública y Protección de Datos Personales, para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se establece como obligación específica para los integrantes del Ayuntamiento, por lo que en el presente mecanismo se permite el desarrollo de la participación ciudadanía mediante un cabildo abierto y con ello preponderando a un gobierno abierto que propicie un nuevo

modelo de gobernanza que coadyuve a la transformación de las instituciones municipales lo que permitirá contar con una gestión pública responsable, receptiva e incluyente, mediante la rendición de cuentas y la transparencia en los espacios de participación ciudadana.

Con el mecanismo de transparencia proactiva “Conoce a tu Ayuntamiento”, se sentarán las bases para seguir construyendo una Administración Pública de excelencia, con cimientos fuertes que mantendrán el dialogo con los benitojuarenses, donde podrán conocer los informes trimestrales, iniciativas, acuerdos, asistencias e inasistencias de los integrantes del Ayuntamiento a las Sesiones de Cabildo con lenguaje Inclusivo, las Comisiones que presiden y quienes las conforman con lo que se ira consolidando la confianza ante las necesidades ciudadanas.

Transparencia Proactiva y gobierno abierto tienen como base normativa los artículos 56, 57, 59 58 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo determinado en los artículos 77, 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

En este sentido en las disposiciones normativas municipales se desarrollan los principios y bases de un sistema de acceso a la información que establece los parámetros en cuanto a eficacia, máxima publicidad y exhaustividad que considera la continuidad al contexto social e interés común entre los que destacan:

- 1) Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo artículos 10 fracciones I, X, XIV, 15 fracción VIII, 113, 114, 115, 118, 119, 120, 121.
- 2) Reglamento de Gobierno Digital del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, artículos 3 fracción II y 81.
- 3) Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo artículos 44 fracciones IV, V, VI, 45 fracción IV, 46, 50 y 61 incisos m) y n).

Que por los motivos antes enunciados el Regidor Jorge Arturo Sanén Cervantes; en su calidad de presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos; en coordinación con la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, colaboraron para desarrollar la denominada Plataforma de Transparencia “Conoce a Tu Ayuntamiento”, misma que contempla los mecanismos de una transparencia proactiva, lenguaje inclusivo y gobierno abierto, por lo anterior resulta pertinente dar el tramite conducente a efecto de que se realice el estudio y posterior dictamen por parte de las Comisiones Ordinarias competentes de este Honorable Ayuntamiento;

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - La Plataforma de Transparencia “Conoce a Tu Ayuntamiento”, contendrá los controles de asistencia, así como los justificantes por inasistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las Sesiones de Cabildo, así como el sentido de votación de los miembros del Ayuntamiento sobre las iniciativas o acuerdos.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que de manera coordinada con sus respectivos enlaces se termine de fortalecer el Portal antes mencionado.

**TERCERO.** - Se instruye a la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal, para que se le otorguen los permisos necesarios a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y tengan acceso para fortalecer el portal.

**CUARTO.** - Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, para coadyuvar con la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y tengan acceso para fortalecer el portal.

**QUINTO.** - Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social, para que diseñe y elabore una campaña de difusión en los términos del presente acuerdo y que ésta sea implementada de manera coordinada con la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**SEXTO.** - Se instruye a la Unidad Técnica Jurídica y Documental, para que nos proporcionen las iniciativas y acuerdos a la brevedad después de su aprobación y publicación y así poderlos cargar a la Plataforma.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO;**

**ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:**

**ÚNICO.** - Tenerme por presentado con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

---

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa. Ante lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría** con un voto en contra de la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**.

---

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, de Hacienda, Patrimonio y cuenta y de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos. Posteriormente ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto del trámite propuesto. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Segundo Regidor**, manifestó: Gracias, buenos días, con su permiso Encargada del Despacho, compañeros y compañeras. Antes que nada quisiera dar la bienvenida a los alumnos de la Universidad del Sur de aquí de Cancún, alumnos del octavo cuatrimestre de Derecho, principalmente a su profesor Irving Adolfo Un Lavadores, quien nos hizo la petición de traer a sus alumnos, cabe mencionar que el profesor también fue profesor mío en una materia y damos la bienvenida a todos los demás, Reyna Paulina Rodríguez Real, Jessica Daniela Hernández López, Celia Isabel Ramos Arciniega, Naomi Rodríguez De la Torre, Guadalupe Yazmín Espinosa Trujeque, Mauricio Javier Hernández Contreras, Diana Hernández Pascual, Blanca Flor Balam Hau y Braulio Rodrigo Aguilar, bienvenidos sean todos. Con respecto a la iniciativa que un servidor está presentando, como ya lo comentó nuestra Secretaria General en el resumen, es una iniciativa para transparentar y para hacer más accesible y acercar más los trabajos de esta Regiduría como comentaba hace rato precisamente el Regidor Jesús Pool, muchas veces la ciudadanía no sabe qué hacemos los Regidores, no nos conocen y en realidad somos una parte integral, un cuerpo colegiado que representa a la ciudadanía, sabemos que vivimos en un país con una democracia representativa, pero también queremos ser una democracia participativa para que toda la ciudadanía tenga acceso a la información, que es un derecho y para que también sean partícipes de las decisiones y de las tomas de decisiones que tenemos en este Ayuntamiento, la iniciativa se está turnando a comisiones para que cada uno de mis compañeros y compañeras aporten, modifiquemos, quitemos o pongamos todo lo que sea necesario para darle un mejor cuerpo y un mejor uso a esta plataforma de transparencia. Anticipadamente le doy las gracias quienes vayan a votar a favor. Buen día y gracias a todos. Seguidamente, la **Ciudadana Miriam Morales Vázquez, Tercera Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Pues buenos días, antes que nada, saludo a todos los

presentes, al cuerpo colegiado y pues a los que hoy pues están al pendiente de esta sesión. Creo que esta iniciativa es muy importante, sin embargo creo que algo que quisiera comentar es acerca de la transparencia como cuerpo colegiado y como Regidores desde el inicio se ha comentado que somos un Ayuntamiento transparente, nuestras sesiones son transparentes, hay acceso a todos los ciudadanos para los que gusten tomar información, que puedan solicitarla, tenemos también muchas de nuestra sesiones también a R16, que también es parte de manera paralela de nosotros que también puede difundir nuestra información, tenemos una página en la cual igual el ciudadano puede acudir a ella, puede entrar, puede ver todo absolutamente acerca de nosotros y como Regidores somos personas muy abiertas también con las cuales ustedes pueden tener contacto y solicitar cualquier información, eso es lo que quisiera comentar ya que siempre se ha destacado que nosotros somos un cabildo abierto, un gobierno abierto y que de acuerdo a la ley interna en el Reglamento Interior de Gobierno, pues tratamos siempre y nos hemos esforzado por respetar y seguir los seguimientos que en ellos se mencionan. Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: Qué tal. Me voy a permitir hacer la manifestación por el motivo por el cual no estoy de acuerdo con esta iniciativa, porque si bien somos un órgano de gobierno que estamos regulados por, como todas las entidades, por la Ley de Transparencia, tenemos nuestras obligaciones que están claramente establecidas y las hemos estado cumpliendo desde el día uno que esta administración inició y yo estoy muy cierta que también la administración pasada que encabezaba nuestra actual Gobernadora también lo hicieron, porque digo, la ley no está a discusión, la ley se cumple. El tema por el cual yo no estoy de acuerdo con esta iniciativa es que pareciera y eso es lo que mis compañeros están proponiendo y en caso de los que lo avalen, es que solamente los Regidores, porque fuimos electos, somos los que tenemos las obligaciones, tenemos una página que como bien comenta mi compañera Miriam, ahí está todo, tanto lo que es el Ayuntamiento como las diferentes Direcciones y Secretarías que componen este Gobierno de Benito Juárez, el tema de esa página es que tenemos algunos problemas por los cuales inclusive desde la Secretaría Técnica no han podido corregir correos que están puestos ahí, que tienen errores y hay problemas con esa página por la forma en como fue contratada y a pesar de que hemos estado haciendo las solicitudes y las gestiones con quienes tienen el control de esa página que por eso mismo se metió una iniciativa con la cual ya no van a poder tener personas ajenas que no sean los titulares de las dependencias los controles de las páginas porque pues valga decirlo, no tenemos el control de la página, no la podemos modificar porque hay problemas ahí entre técnicos y financieros, entonces, aprobar una iniciativa que viniera como que a decir que no hemos sido transparentes y que queremos más transparencia, yo no estoy en contra, lo que sí estoy en contra es que no sumemos a las áreas administrativas del gobierno, porque aquí es mucho más importante que los ciudadanos puedan tener acceso a todas las cosas que hacen nuestros Secretarios, nuestros Directores Generales, nuestros Directores de Área, que inciden en su vida diaria, que inciden en los trámites que ellos vienen a ver, porque nosotros damos el marco normativo de todo lo que los funcionarios pueden hacer o de lo que se puede hacer en el municipio, pero son nuestros directores, nuestros secretarios quienes ejecutan lo que nosotros ordenamos y entonces a mí me parece que si vamos a hablar de transparencia la iniciativa se debió de meter de una manera en conjunto, de manera global en donde todos, todos los que trabajamos, porque trabajamos a pesar de ser el órgano colegiado todos trabajamos para los ciudadanos benitojuarenses pues pudiéramos ser transparentes pero entonces vamos a ser transparentes nada más el cuerpo del cabildo, el cuerpo del Ayuntamiento pero no todas las demás áreas, si eso fuera el sentir de la iniciativa, si bien es cierto eso se ha comentado que en una segunda etapa, pues bueno, para qué hacemos

las cosas por etapas, vamos a hacerlas de manera global y de manera bien, hubiera sido muy buena la iniciativa si la metíamos de manera global. Es cuánto. Posteriormente el **Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó lo siguiente: Bueno como ya escuché que tenemos visitantes y amigos de la Universidad del Sur, les quiero decir que soy egresado de la Universidad del Sur, de la licenciatura en Derecho también, no sabía que también mi querido Regidor, felicidades. Bien, para todos los temas de proceso legislativo siempre hay un tema que se reciben las iniciativas, se somete a consideración del órgano colegiado, se pasa a análisis en las comisiones que vamos a aprobar, posteriormente se dictamina y luego se sube al pleno para que se pueda aprobar, bueno, si es que también se dictaminó a favor en el trabajo de análisis en las comisiones, en este sentido como vamos a proponer también y estoy escuchando y eso se tiene que discutir independientemente de las opiniones personales que tengamos cada una y cada uno de los integrantes de este órgano colegiado, que las comisiones también como se va a trabajar en este nuevo proyecto la Comisión de Hacienda también se integre, Gobierno esté presente también si es que lo tiene contemplado para que se pueda analizar a conciencia y estén en la mayoría de los Regidores y las Regidoras para que no haya lugar a duda de qué se va hacer con esta iniciativa que está subiendo el Regidor Sanen, entonces someto a consideración del órgano colegiado la integración de dos comisiones también como lo propuse Hacienda y Gobierno. Posteriormente la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, manifestó: Gobierno está contemplada. Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano Jesús De los Ángeles Pool Moo, Décimo Regidor**, manifestó: Hacienda; bueno, mejor escuchemos qué comisiones están. Por lo que en uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, se propone turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública y a la Comisión de Gobierno Régimen Interior y Anticorrupción. Posteriormente, ofreció la tribuna al pleno para que los integrantes de este Ayuntamiento hicieran alguna observación con relación al trámite propuesto. Solicitando nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano Jesús De los Ángeles Pool Moo, Décimo Regidor**, manifestó: Ahora sí, someto a consideración del órgano colegiado, votar en lo particular si agregamos también la Comisión de Hacienda. Por lo que en uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: Yo ahí lo que pediría adicional a lo que estaba proponiendo el Regidor Jesús Pool es que quien nos propone la iniciativa pues también se sume a esas Comisiones Unidas pues para que dé sus motivos porque yo ya expuse por ejemplo los míos pero vamos a escuchar en la comisión a quien está proponiendo la iniciativa para que también se sume entonces sería sumar a la de Hacienda y sumar a la de Desarrollo Social . Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, manifestó: Como es que el Regidor que está proponiendo la iniciativa es parte de la Comisión de Gobierno Interior está presente los trabajos de Comisiones Unidas (INAUDIBLE). En uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: Pero él la está proponiendo como Presidente de la Comisión, yo creo que sería bueno que los integrantes de su comisión puedan estar en los trabajos de comisiones unidas. Posteriormente el **Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Segundo Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Gracias. Pues yo encantado de que asistan todos, no nada más los que estén en las comisiones señaladas, lo interesante o lo importante es que todos y cada uno de nosotros participemos y

coadyuvemos en la creación de una buena plataforma que como bien dicen, la ley no se discute y estamos obligados a transparentar nuestro trabajo, sin embargo esta es una iniciativa proactiva, quiere decir que vayamos un poquito más allá de la ley, no nada más lo que la ley nos pide sino dar un poquito más, esa es la idea de esto y mientras más participemos o mientras más compañeras y compañeros participen, sean todos bienvenidos si quieren que se turne a todas las comisiones también, lo importante es que asistan y que estemos presentes todos para que haya quorum y se pueda trabajar la iniciativa, yo no tengo objeción en que participen las comisiones que quieran participar, bueno, la presenté en mi calidad de Regidor, no la presenté como comisión, pero si quieren que también se integre la Comisión de Desarrollo Social, adelante, por mí perfecto. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Regidor**, manifestó: De acuerdo a procedimiento y de reglamento, como ya hay propuesta de varios Regidores se tiene que votar en lo particular si se somete a consideración del órgano colegiado si procede por cada una de las propuestas que se han hecho de acuerdo a la propuesta de cada Regidor y Regidora. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta y de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. En uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: Solamente para que quede en acta, la ley no se va más allá de la ley, la ley se cumple tal cual está, si queremos ir más allá de la ley y hacer alguna corrección para eso están los congresos, para que se hagan las modificaciones en la ley, nosotros como funcionarios solo debemos hacer lo que la ley nos permite y nos faculta. Posteriormente, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Octavo.** - A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual, el Ciudadano Óscar Alberto Rébora Aguilera, Décimo Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada, del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia, y del Reglamento de Turismo, todos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**  
**P R E S E N T E**

El suscrito C. Oscar Alberto Rébora Aguilera, Décimo Segundo Regidor de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en

el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 126, 127, 128, fracción VI, 133, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8 fracción I, 59, 60, 65, 66 fracción I, incisos c) y m), fracción VI, inciso b), 68, 69, 70, 72 fracción IX, 93 fracciones VI, VII y IX, 224 fracción I, 225, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 26, 31, 32 fracción VII, 33, 78, 86, 98 fracción VIII, 99 fracción VI, 106 fracción XVII, 124, 139, 140 fracción III y 152 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y en pleno ejercicio de las facultades que me confieren los documentos normativos y su respectivo articulado antes mencionado, vengo a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno municipal, la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA, Y DEL REGLAMENTO DE TURISMO, TODOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, al tenor de lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

Fue en la década de los años 60 en donde el gobierno mexicano considero entre sus prioridades el hecho de **fortalecer y desarrollar los potenciales destinos turísticos** que existían en el país.

Entre ellos Acapulco, Puerto Vallarta, Cozumel y Mazatlán, así como implementar la idea vanguardista de construir ciudades turísticas partiendo de cero.

En el año 1969 el Banco de México recomendó 5 ubicaciones potenciales para la creación de centros turísticos en el país, encontrándose entre ellos Cancún y apenas 7 años después, es decir, en 1976 ya se consideraba **Cancún como un destino turístico por excelencia**, contando con una visita de más de 100 mil habitantes en las temporadas de invierno del año 76 y 77.

Desde el año 1989 hasta hoy día, esta ciudad mexicana se ha convertido en uno de los destinos del país que presenta mayor dinamismo; además, Cancún es una de las mayores fuentes turísticas a través de la cual ingresan grandes cantidades de divisas extranjeras en México, contando con un flujo migratorio estable y siendo la ciudad más próspera de la península.

Podemos observar en el transcurrir de la historia de Cancún como con el paso del tiempo esta hermosa ciudad ha ido aumentado su popularidad y crecimiento, siendo en la actualidad el destino más importante de todo México y no sólo a nivel nacional, sino compitiendo con destinos internacionales, ya que actualmente Cancún es la primera alternativa turística de todo el Caribe, llegando a superar incluso a Puerto Rico y las Bahamas.

El desarrollo de la economía local debe ser una función prioritaria del gobierno municipal, fomentar la productividad y la competitividad contribuye a la mejora del nivel de ingresos de la población, la generación de empleos ayuda a abatir la pobreza y mejorar el nivel de vida de la población del municipio.

Fomentar el incremento de infraestructura que permita seguir manteniendo a Benito Juárez como un destino turístico de clase mundial y el impulso a la creación y mejoramiento de micro y pequeñas empresas, contribuyen a lograr mayores oportunidades para la generación de riqueza y empleo digno.

Fijar de forma clara el tipo de economía que se va a impulsar identificando proyectos productivos locales y trabajar en la gestión del financiamiento para su puesta en marcha en los niveles de gobierno que sean correspondientes, así como la creación o mejora de la infraestructura de los servicios de apoyo al sector productivo del municipio.

Bajo este contexto la importancia del ámbito local como palanca del crecimiento económico debe considerarse el uso eficiente de las particularidades que distinguen a nuestro municipio para una mayor captación y atracción de inversiones productivas.

El Municipio de Benito Juárez, es el más importante del estado de Quintana Roo, ya que en él se localiza la ciudad de Cancún que es la ciudad de la entidad que ocupa el primer lugar en llegada de turistas y que cuenta con la mayor infraestructura de servicios turísticos integrales y el destino de playa número uno del país, siendo Benito Juárez el municipio que cuenta con la mayor población en Quintana Roo, éste concentra el 49.5% de residentes en el estado.



En Benito Juárez se localizan más del 47.5% de las unidades económicas del estado principalmente de los sectores secundario y terciario. Los indicadores económicos indican un crecimiento sano de la economía del municipio y nos ubican como el municipio de mayor importancia en la economía del estado.

La industria turística es la principal actividad económica del municipio y en los últimos tres años ha tenido un incremento anual en la llegada de turistas.

Durante el año de 2021, Quintana Roo recuperó más del 80 por ciento de la afluencia turística registrada antes de la pandemia, con una afluencia de 13 millones 530 mil 307 turistas y una derrama económica de 10 mil 806 millones de dólares, en todos los destinos del estado.

El Municipio de Benito Juárez logró 80.4 por ciento de ocupación y una derrama económica de 3,000,642 millones de dólares en el 2021. En diciembre del 2021 se rompió récord de operaciones aéreas luego del cese de actividades por la pandemia, con un total de 648 vuelos, cuya conectividad suma más de 70 destinos internacionales y 18 nacionales, solo 11 vuelos por detrás de las 659 operaciones registradas de manera histórica el pasado marzo de 2018 en el Aeropuerto Internacional de Cancún.

Durante el 2021, se amplió la conexión con aún más destinos internacionales, como fue entre Cancún y destinos como: Viena, Ámsterdam, Brasilia, Sao Paulo, Bogotá, Cali, Viena, Ankara-Barcelona, Moscú, París, Madrid, Lisboa, Londres, Miami, NY, Boston, Columbus, St. Louis, Kansas City, Austin, Los Ángeles, entre otros.

CIUDADES CON LAS QUE CONTAMOS CON CONEXIÓN		
<b>BUENOS AIRES</b>	<b>TORONTO</b>	<b>LOS ANGELES</b>
RIO DE JANEIRO	MADRID	MIAMI
SANTIAGO DE CHILE	PARIS	NEW YORK
LIMA -PERU	MOSCU	DALLAS
MONTREAL	SAN FRANCISCO	BOSTON
<b>MILAN</b>	<b>GUATEMALA</b>	<b>DUBAI</b>
ROMA	MUNICH	NEW CASTLE
BOGOTA	CHICAGO	AMSTERDAM
LONDRES	BELICE	COSTA RICA
DUSSELDORF	LISBOA	BELGICA
FRANCKFURT	MANCHESTER	DUBLIN
PANAMA	COPENHAGE	VARSOBIA
LA HABAN	HELSINKI	ZURICH

Cancún se mantiene como referente y el epicentro nacional de la reactivación económica, gracias al trabajo coordinado de los tres órdenes de gobierno, iniciativa privada y en especial por quienes son los principales protagonistas de la excelencia en el servicio, los incansables y comprometidos colaboradores que han hecho de este destino uno de los más exitosos en el mundo. Como antecedente de la Dirección de Turismo, desde su origen se ha destacado como promotora de la principal actividad económica del Municipio y principal generadora de divisas del país; sin embargo, durante la Reestructura Administrativa realizada en el período 2008 – 2011 fue reducida hasta casi desaparecer, convirtiéndola en la Dirección de Fondo y Desarrollo Turístico, adscrita a la Secretaría Técnica de la Presidencia con una estructura casi nula y sin recursos de operación, de representación y de proyección hacia el exterior, incluso del mismo Municipio.

Poco a poco se le ha rescatado, pero la afectación provocada cuando más impulso debió dársele requiere de un posicionamiento más fuerte y que se destaque como máxima autoridad turística en el Municipio de Benito Juárez; esto es posible otorgándole un cierto grado de autonomía en materia turística, entre ellas la facultad de llevar a cabo diagnósticos y proyecciones de sitios turísticos, estrategias para detectar el impacto o afectación a la actividad turística, la facultad de ordenar y aplicar acciones de verificación para regular a los prestadores de servicios turísticos e implementar campañas permanentes de difusión de la actividad turística, entre otras.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracción III inciso c), ARTÍCULO 147, Inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; ARTÍCULO 169, Inciso c. de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio tendrá a su cargo la prestación del servicio de Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que en ese mismo tenor, los Ayuntamientos tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que en particular y de conformidad con el marco jurídico referenciado, es facultad de los Regidores presentar al Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o en su caso, de reformas o adiciones a los mismos.

Que siendo el Turismo la principal actividad económica del municipio y en gran parte para el estado de Quintana Roo, siempre será necesario mantener una postura firme y sustancial, con un enfoque internacional para refrendar a Cancún como destino líder en la actividad turística fomentando la competitividad de las empresas públicas, privadas y destacando la participación de representantes de la sociedad que pertenecen al sector.

Que esta iniciativa busca priorizar en la agenda municipal la actividad turística como medio de generación de inversiones y empleos lo que dará como resultado las condiciones propicias para dar certeza a los nuevos inversionistas del sector y mayor consolidación a los ya existentes, generar nuestra propia política turística permitirá desarrollar, fomentar y apoyar una mayor variedad de servicios y tipos de turismo, actualizar y fortalecer el marco normativo municipal del sector turismo para garantizar el desarrollo sustentable del sector e impulsar normas que garanticen la prestación de servicios turísticos competitivos.

Que, de manera específica, con el nuevo nivel que se propone para la Secretaría Municipal de Turismo, se apoye en los diferentes sectores y actores involucrados en el ámbito turístico, busca de manera enunciativa y no limitativa:

- a).- Impulsar el desarrollo de herramientas y actividades que propicien la promoción de nuestro destino;
- b).- Desarrollar, generar y apoyar actividades que permitan ampliar la oferta turística (actividades culturales, gastronómicas, deportivas y de orden social que generen interés turístico);
- c).- Generar canales de colaboración con instituciones civiles para promover la cultura turística del municipio;
- d).- Generar sinergia, herramientas, actividades e intercambios necesarios para impulsar el desarrollo de una cultura turística en nuestro destino;
- e).- Promover en coordinación con el estado y la federación zonas de desarrollo turístico;
- f).- Registrar a los prestadores de servicios turísticos, y en su caso promover leyes y reglamentos que permitan contar con un registro de los prestadores de servicios turísticos;
- g).- Promover el otorgamiento de facilidades, beneficios y estímulos municipales a los prestadores de servicios turísticos en coordinación con la Tesorería Municipal para fomentar dicha actividad;
- h).- Vigilar con el apoyo de las autoridades estatales, la correcta aplicación de los precios y tarifas autorizadas, así como la prestación de los mismos servicios turísticos;
- i).- Fomentar la inversión en proyectos o establecimiento de servicios y el desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos;

- j).- Regular, orientar y estimular las medidas de protección al turismo, así como vigilar su cumplimiento en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, autoridades estatales y municipales;
- k).- Promover la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística;
- l).- Difundir la información oficial en materia de turismo;
- m).- Generar y mantener actualizada la estadística en materia de turismo;
- n).- Proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado;
- o).- Fijar e imponer, de acuerdo a las leyes y reglamentos, el tipo y monto de las sanciones por el incumplimiento y violación de las disposiciones reglamentarias y normatividad en materia turística;
- p).- Fomentar y estimular el desarrollo del turismo social.

Que la ejecución de esta iniciativa permitirá desarrollar programas para promover la calidad de los servicios turísticos y estar en condiciones de garantizar la satisfacción y seguridad del turista; promocionar en los mercados y segmentos turísticos de mayor rentabilidad, fortaleciendo los ya existentes, desarrollar nuevos segmentos potenciales de turismo; y por consiguiente asegurar un desarrollo turístico integral apegado a los planes de desarrollo federal, estatal y municipal.

Que actualmente se han llevado acciones en materia de turismo que, a pesar de haber sido eficientes, no se ha logrado unificar una sola política de manera lineal con un impacto más fuerte hacia los mercados internacionales; razón por lo que se propone elevar su nivel jerárquico y funcional para constituirse como Secretaría Municipal de Turismo.

Que al día de hoy, nos ha quedado claro el impacto que tiene el Municipio de Benito Juárez y en específico de Cancún como polo turístico a nivel internacional y gran promotor de las divisas que sustentan la economía en el país; un ejemplo ha sido las experiencias que nos ha dejado la pandemia SARS COV2, donde en la medida que se restableció la apertura del sector turístico, benefició al país y permitió reactivar rápidamente la economía nacional para seguir enfrentando esta contingencia sanitaria; razón por la que el sector turístico de nuestro destino requiere de estrategias que permitan aprovechar todo el potencial de crecimiento que tenemos y capitalizar de forma positiva los resultados en materia turística con los que cuenta el municipio y por ello es justificable el poder llevar a cabo esta iniciativa que logrará fusionar los elementos necesarios para que el desarrollo del sector sea incluyente en lo referente a las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Benito Juárez.

Por lo antes expuesto resulta indispensable **PRESENTAR ESTA INICIATIVA QUE BUSCA DESDE EL PLANO MUNICIPAL, SE FORMULE, CONDUZCA E IMPULSE A UN NUEVO NIVEL LA POLÍTICA DE DESARROLLO TURÍSTICO DE NUESTRO MUNICIPIO, MEDIANTE LAS SIGUIENTES REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO Y AL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, para quedar de la siguiente manera:**

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

**ARTÍCULO 17.-** Los Titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal Centralizada, en el ejercicio de sus funciones serán sujetos a la aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**ARTÍCULO 22.-** ...

Fracciones de la I a la VIII.- ...

**IX.-** La estructura orgánica de la Oficina de la Presidencia;

**X.-** Secretaría Municipal de Turismo; y

**XI.-** Las demás que autorice el Ayuntamiento;

**ARTÍCULO 23.-** ...

Fracciones de la I a la III.- ...

**IV.- DEROGADA;**

Fracciones de la V y VI.- ...

**VII DEROGADA**

Fracciones VIII y IX.-

...

**ARTÍCULO 53 BIS.-** La Secretaría Municipal de Turismo, estará a cargo de un Titular de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

- I.- Formular, conducir y evaluar la política turística del municipio;
- II.- Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la Ley General;
- III.- Aplicar los instrumentos de política turística establecidos en las Leyes General y Estatal, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Ejecutivo Federal y al Ejecutivo del Estado;
- IV.- Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Turismo, el cual considerará las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo;
- V.- Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Será presidido por el Presidente Municipal y estará integrado por los sectores público, social y privado que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas personas expertas en la materia, los representantes de las zonas rurales y comunidades en donde se realice o practique algún tipo de actividad turística y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz;
- VI.- Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;
- VII.- Participar, en términos de la Ley General y demás disposiciones aplicables, en la formulación de los Programas de Ordenamiento Turístico General del Municipio y del Estado;
- VIII.- Participar en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de los programas estatales de investigación para el desarrollo turístico;
- IX.- Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia turística;
- X.- Coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta;
- XI.- Promover el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas;
- XII.- Participar en los programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XIII.- Operar módulos de información y orientación al turista;
- XIV.- Recibir y canalizar las quejas de los turistas, para su atención ante la autoridad competente;
- XV.- Atender los demás asuntos que en materia de planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística les conceda la Ley General, la Estatal u otros ordenamientos legales en concordancia con aquellas y que no estén otorgados expresamente al Ejecutivo Federal ni al Ejecutivo del Estado;
- XVI.- Emitir opinión ante la Secretaría Federal y la Secretaría, en aquellos casos en que la inversión concorra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos, dentro del Municipio;
- XVII.- Coordinarse con la Secretaría de Turismo Federal, para la elaboración del Atlas Turístico de México;
- XVIII.- Celebrar acuerdos y convenios de coordinación con la Secretaría Federal, en términos de la Ley General;
- XIX.- Brindar apoyo a la Secretaría de Turismo Federal, para que ésta, ejerza sus facultades de verificación en las demarcaciones territoriales del municipio;
- XX.- Ejecutar las órdenes de verificación a que haya lugar, en términos de los acuerdos de coordinación que se suscriban con la Secretaría de Turismo Federal;
- XXI.- Coadyuvar con las aseguradoras y/o agencias de viajes, cuando un turista que se encuentre en el Municipio, recurra a una o varias de las coberturas que brinda el seguro de asistencia turística que hayan contratado;
- XXII.- Implementar, mantener y supervisar de manera permanente la seguridad pública, orden, tranquilidad y paz pública en las áreas desarrolladas o destinadas para la actividad turística y la prestación de servicios turísticos, incluyendo sitios históricos;
- XXIII.- Coadyuvar en la implementación y operación de la Plataforma Estatal,
- XXIV.- Cumplir con las obligaciones y ejercer las atribuciones que le correspondan de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Turismo del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo;
- XXV.- Generar proyectos y programas para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Municipio, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate;
- XXVI.- Promover y concertar el desarrollo del turismo social, propiciando el acceso de todos los habitantes del Municipio al descanso y recreación mediante esta actividad;
- XXVII.- Concertar mecanismos que faciliten a las personas con discapacidad, las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible;
- XXVIII.- Salvaguardar la igualdad de género en la instrumentación y aplicación de políticas de apoyo y fomento al turismo;
- XXIX.- Orientar, asesorar y auxiliar a los turistas nacionales y extranjeros;
- XXX.- Concertar y generar espacios de atención consular;

- XXXI.-** Participar en la promoción de programas de turismo cultural y todos los diferentes tipos de turismo;
- XXXII.-** Promover y diseñar programas de atracción de inversiones turísticas en el Municipio;
- XXXIII.-** Participar en el diseño e implementación de programas orientados a la salvaguarda y atención a turistas en situaciones de contingencias meteorológicas;
- XXXIV.-** Vincular al Municipio de Benito Juárez con los sectores social y privado, así como con Instituciones de índole local, nacional e internacional con objeto promover una imagen con impacto positivo entre los habitantes del Municipio, permitiendo con esto la promoción de la imagen turística a nivel local, nacional e internacional y que permita con esto la atracción de posibles inversiones de infraestructura y generación de empleos en el polo turístico;
- XXXV.-** Implementar protocolos diplomáticos de atención a visitantes y huéspedes distinguidos y personalidades que visiten el Municipio de Benito Juárez en un marco de cortesía, excelencia, esmero y atención personalizada;
- XXXVI.-** Coordinar y asesorar durante los eventos institucionales, con afluencia masiva que requieran las dependencias y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, tales como foros, congresos, seminarios, conferencias, ferias, exposiciones, certámenes y demás eventos públicos que se realicen;
- XXXVII.-** Representar al Presidente Municipal en los eventos y certámenes que le sean designados y que estén en el ámbito de su competencia;
- XXXVIII.-** Implementar vínculos con organismos públicos y privados que permitan la obtención de patrocinios, aportaciones y donaciones para la realización de eventos que tengan como fin la difusión de este destino turístico y que a su vez permita obtener beneficios o descuentos para la ciudadanía, visitantes y servidores públicos municipales;
- XXXIX.-** Coadyuvar con la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para garantizar la seguridad y el bienestar de los turistas en su tránsito y estadía, así como orientarlo y auxiliarlo en el caso que suceda alguna contingencia;
- XL.-** Las demás funciones inherentes a su puesto o las que, en su caso, le asigne el Presidente Municipal de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Las Direcciones y Coordinaciones dependientes de la Secretaría Municipal de Turismo, se estructurarán y definirán orgánicamente conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - La presente reforma reglamentaria, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.**- Cuando alguna Unidad Administrativa pase de una dependencia a otra, conforme a lo establecido en el presente Reglamento, la transferencia se realizará incluyendo los recursos humanos, financieros y materiales que la unidad administrativa haya utilizado para la atención de los asuntos que conoció, coordinándose para tal efecto con las dependencias competentes, como son la Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor y demás que se considere aplicables, de conformidad al Presupuesto de Egresos aprobado; siendo de vigencia aplicable a partir del primero de enero del dos mil veintitres, por lo que a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, la Dirección General de Turismo Municipal deberá operar con las partidas autorizadas en los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el presente año y elaborar el correspondiente Reglamento Interior, así como llevar a cabo las gestiones y trámites correspondientes.

**TERCERO.**- Los asuntos que con motivo de este Reglamento deban pasar de la Dependencia anterior a la de nueva creación, permanecerán en el último trámite que hubieran alcanzado, hasta que las unidades administrativas que los tramiten, se incorporen a las Dependencias que señala el presente Reglamento a excepción de los trámites urgentes o sujetos a plazos improrrogables.

**CUARTO.**- Los derechos y obligaciones contractuales contraídos por la Dependencia cuya denominación se haya modificado por el presente Reglamento, serán atribuidos a la dependencia creada que las sustituye.

**QUINTO.** - El Titular de la Secretaría Municipal de Turismo y sus Unidades Administrativas deberán elaborar y proponer al H. Ayuntamiento, por conducto de la Comisión Edilicia competente, para su aprobación, el Reglamento Interior respectivo y la actualización de los Manuales de Organización y procedimientos correspondientes, en un plazo no mayor de 180 días naturales siguientes a la publicación de las reformas al presente Reglamento.

**SEXTO.**- La Tesorería Municipal realizará las adecuaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos aprobado del presente el Ejercicio Fiscal y en coordinación con las nueva Dependencia creada y Unidades Administrativas adecuarán las modificaciones que se requieran a los Programas Presupuestales, así como todos aquellos aplicables y derivados del Plan Municipal de Desarrollo vigente.

#### **REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

##### **ARTÍCULO 7.- ...**

Fracciones de la I a la VI. - ...

##### **VII.- DEROGADO**

Fracciones de la VIII a la X.-...

**ARTÍCULO 13.- ...**

Fracciones de la I a la XX.- ...

**XXI.-** Desarrollar actividades estratégicas y de gestión; y

**XXII.-** ...

**ARTICULO 14.- ...**

Fracciones de la I a la V.- ...

**VI.- DEROGADA**

**VII.-** ...

**Artículo 20.- DEROGADO**

Fracciones de la I a la XVIII.- ...

**ARTICULO 21.- DEROGADO**

Fracciones de la I a la VIII.- ...

**Párrafo DEROGADO**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - La presente reforma reglamentaria, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento es de orden público y observancia general en todo el territorio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y obligatorio para todas las personas físicas o morales nacionales o extranjeras, relacionadas con la actividad y servicios turísticos, correspondiendo su aplicación al Presidente Municipal a través de la Secretaría Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3.-** Los sujetos en los que recae el presente reglamento son:

- I. El Presidente Municipal, por conducto de la Secretaría Municipal de Turismo, así como a las demás autoridades y Órganos Político Administrativos del Municipio de Benito Juárez, en el ámbito de sus competencias en la aplicación del reglamento;  
Fracciones de la II a la IV.- ...

**ARTÍCULO 4.-...**

**Fracciones de la I a la III.- ...**

**IV.- DEROGADA**

**Fracciones de la V a la XII.-..**

**XII BIS.- Secretaría:** A la Secretaría Municipal de Turismo en el Municipio de Benito Juárez Quintana Roo;

**XII TER.- Secretaría Estatal:** La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Quintana Roo;

**XII QUATER.- Secretaría Federal:** La Secretaría de Turismo del Gobierno Federal;

**Fracciones de la XIII a la XVIII.-...**

**Fracción XIX.- UMA:** Se entiende a la Unidad de Medida y Actualización diaria vigente que determina el INEGI dentro de los primeros diez días de cada año, conforme se establece en los párrafos sexto y séptimo del apartado B, del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Fracción XVIII BIS.- Verificador:** El servidor público municipal facultado para realizar las funciones y visitas para la verificación del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento y otras normas aplicables;

**ARTICULO 9.- ...**

Fracción I.-...

- II.- Participar en los programas de profesionalización del sector turístico, que promueva o lleve a cabo la Secretaría y el Instituto de Capacitación en Calidad;

Fracciones de la III a la VIII.- ...

**ARTICULO 10.- ...**

Fracciones de la I a la VIII.-...

**IX.-** Respetar las disposiciones que emita la Secretaría, por si o a través de las dependencias o autoridades a su cargo.

**X.-** Preservar, y en caso de daño, reparar los bienes públicos y privados que guarden relación con el turismo; y

**XI.-** Las demás señaladas en la legislación de la materia y las contenidas en éste y otros reglamentos municipales.

**ARTÍCULO 15.-** Los prestadores de servicios turísticos, dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de inicio de sus operaciones, deberán contar con Registro Nacional de Turismo, así como los demás requisitos que establezcan otros ordenamientos aplicables

**ARTÍCULO 16.-** Para operar, es obligación de todos los prestadores de servicios turísticos estar al corriente y contar con sus permisos municipales, así como contar con el equipo adecuado basado en las normas oficiales de acuerdo al tipo de servicio que presten, todo esto para la debida garantía, certidumbre y bienestar del turista; la Secretaría, actuará para las demás dependencias municipales y autoridades competentes como vía para denunciar cualquier irregularidad que se presente, que se detecte o derivado de las visitas de verificación en materia turística.

**ARTÍCULO 18.- DEROGADO**

### **Capítulo III BIS De los Tipos de Turismo**

**ARTÍCULO 18 BIS.-** Los principales tipos del turismo que pueden ser aprovechados en el Municipio son, entre otros, los siguientes:

- I.- Turismo Académico:** Son las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos a su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año con fines educativos y de investigación;
- II.- Turismo Alternativo:** Es el viaje turístico motivado por realizar actividades recreativas en contacto directo con la naturaleza y las expresiones culturales que le envuelven con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales
- III.- Turismo Arqueológico:** Modalidad vinculada a yacimientos y sitios arqueológicos;
- IV.- Turismo Cultural:** Es el viaje turístico motivado por conocer, comprender y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social de un destino específico;
- V.- Turismo Deportivo:** Es aquél cuya principal motivación es practicar algún deporte o presenciar algún evento deportivo;
- VI.- Turismo de Aventura:** Es una modalidad que tiene como finalidad ofrecer al turista una gama diversificada de eventos que implican cierto nivel de riesgo físico y que en su mayoría se desarrollan dentro de espacios naturales;
- VII.- Turismo de Compras:** Es aquél que se encuentra vinculado a las compras o bienes exclusivos; como artículos de lujo, arte, artesanía y artículos de uso común, entre otros;
- VIII.- Turismo de Negocios:** Es el segmento de turismo cuyo motivo de viaje está vinculado con la realización de actividades profesionales y laborales, el cual abarca congresos, convenciones, ferias, exposiciones, viajes de incentivo y otros eventos de características similares;
- IX.- Turismo Ecológico o Ecoturismo:** Los viajes que tienen como fin realizar actividades recreativas de apreciación y conocimiento de la naturaleza a través de la interacción con la misma, con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales.
- X.- Turismo Gastronómico:** Es aquél que se encuentra vinculado a la comida tradicional de la zona, o derivado de eventos realizados en el Estado;
- XI.- Turismo Médico o Turismo de la Salud:** Es la modalidad de turismo cuyo objetivo principal es el desplazar a los interesados de manera temporal para disfrutar de lugares fuera de su residencia, donde se encuentren condiciones climatológicas, económicas, recreativas, entre otras, que son favorables para recibir tratamientos o atención a su salud para su bienestar;
- XII.- Turismo Religioso o Espiritual:** Es aquél que se encuentra ligado a la oferta de lugares o acontecimientos de carácter religioso de relevancia, o bien de recogimiento y meditación;
- XIII.- Turismo Rural y Comunitario:** Los viajes que tienen como fin realizar actividades de convivencia e interacción con una comunidad rural, en todas aquellas expresiones sociales, culturales y productivas cotidianas de la misma, con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales, promoviendo con ello la generación de ingresos adicionales a la economía rural y a la conservación de los ambientes en los que habitan;
- XIV.- Turismo Social:** Es un sistema que crea las condiciones necesarias que permiten el acceso al turismo a un gran sector de la población que carece de posibilidades financieras para disfrutar del turismo comercial, pero que también tiene necesidades humanas de recreación, descanso, diversión y de conocer otros ambientes;
- XV.- Turismo Sustentable:** Aquel que cumple con dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, ayudando a conservarlos; aquel que respeta la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, sus valores tradicionales y arquitectónicos; y aquel, que asegura el desarrollo de las actividades económicas viables, que obtengan beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida, y
- XVI.- Turismo Vivo o Etnográfico:** Actividad cuyo principal objetivo es conectar dos culturas diferentes siendo estas las del visitante y las del anfitrión, se vincula específicamente a las tradiciones, costumbres y particularidades de los pueblos.

### **Capítulo IV Del Turismo Social**

**ARTÍCULO 19.-** La Secretaría, impulsará y promoverá el turismo social, el cual comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades con equidad para que las personas de escasos recursos económicos, que habiten en el municipio, tengan acceso a los atractivos y servicios turísticos existentes, con tarifas y precios reducidos, con el fin de lograr descanso, esparcimiento, integración familiar e identidad social, con el objeto de que viajen con fines recreativos, deportivos, educativos y culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

**ARTÍCULO 20.- ...**

Las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, en coordinación con la Secretaría elaborarán y ejecutarán de manera coordinada un programa tendiente a fomentar el turismo social.

**ARTÍCULO 21.-** El Municipio a través de la Secretaría, con la participación de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal promoverá la suscripción de acuerdos con prestadores de servicios turísticos para el cumplimiento de los objetivos de este capítulo.

**ARTÍCULO 24.-** La Secretaría promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, para lo cual podrá realizar recomendaciones sobre la accesibilidad de las instalaciones de los mismos prestadores de servicios turísticos. Toda instalación de los prestadores de servicios turísticos, deberá sujetarse a lo establecido en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, considerando todos los criterios aplicables en materia de discapacidad.

**ARTÍCULO 28.-** Son facultades del Consejo Consultivo:

- I. Apoyar las acciones que realice la Secretaría para fomentar los programas Municipales de Turismo; Fracciones de la II a la VIII,-...

**ARTÍCULO 29.-** El Consejo Consultivo estará conformado por:

Integrantes con voz y voto:

- I. ...
- II.- El titular de la Secretaría Municipal de Turismo, como Secretario del Consejo Fracciones de la III a la VII.- ...

**ARTÍCULO 35.-** La Secretaría es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene por objeto controlar, regular y fomentar toda clase de actividades que tiendan a proteger, acrecentar, difundir y promover el turismo en el Municipio, conforme al marco jurídico federal y estatal aplicable, así como en sustento a las disposiciones del presente reglamento, los acuerdos que el mismo Ayuntamiento tome, y las demás disposiciones legales y administrativas de su competencia.

**ARTÍCULO 36.-** La Secretaría a través de su Titular, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Formular, conducir y evaluar la política turística del municipio;
- II.- Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la Ley General;
- III.- Aplicar los instrumentos de política turística establecidos en las Leyes General y Estatal, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Ejecutivo Federal y al Ejecutivo del Estado;
- IV.- Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Turismo, el cual considerará las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo;
- V.- Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Será presidido por el Presidente Municipal y estará integrado por los sectores público, social y privado que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas personas expertas en la materia, los representantes de las zonas rurales y comunidades en donde se realice o practique algún tipo de actividad turística y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz;
- VI.- Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;
- VII.- Participar, en términos de la Ley General y demás disposiciones aplicables, en la formulación de los Programas de Ordenamiento Turístico General del Municipio y del Estado;
- VIII.- Participar en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de los programas estatales de investigación para el desarrollo turístico;
- IX.- Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia turística;
- X.- Coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta;
- XI.- Promover el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas;
- XII.- Participar en los programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XIII.- Operar módulos de información y orientación al turista;



- XIV.-** Recibir y canalizar las quejas de los turistas, para su atención ante la autoridad competente;
- XV.-** Atender los demás asuntos que en materia de planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística les conceda la Ley General, la Estatal u otros ordenamientos legales en concordancia con aquellas y que no estén otorgados expresamente al Ejecutivo Federal ni al Ejecutivo del Estado;
- XVI.-** Emitir opinión ante la Secretaría Federal y la Secretaría, en aquellos casos en que la inversión concurra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos, dentro del Municipio;
- XVII.-** Coordinarse con la Secretaría de Turismo Federal, para la elaboración del Atlas Turístico de México;
- XVIII.-** Celebrar acuerdos y convenios de coordinación con la Secretaría Federal, en términos de la Ley General;
- XIX.-** Brindar apoyo a la Secretaría de Turismo Federal, para que ésta, ejerza sus facultades de verificación en las demarcaciones territoriales del municipio;
- XX.-** Ejecutar las órdenes de verificación a que haya lugar, en términos de los acuerdos de coordinación que se suscriban con la Secretaría de Turismo Federal;
- XXI.-** Coadyuvar con las aseguradoras y/o agencias de viajes, cuando un turista que se encuentre en el Municipio, recurra a una o varias de las coberturas que brinda el seguro de asistencia turística que hayan contratado;
- XXII.-** Implementar, mantener y supervisar de manera permanente la seguridad pública, orden, tranquilidad y paz pública en las áreas desarrolladas o destinadas para la actividad turística y la prestación de servicios turísticos, incluyendo sitios históricos;
- XXIII.-** Coadyuvar en la implementación y operación de la Plataforma Estatal,
- XXIV.-** Cumplir con las obligaciones y ejercer las atribuciones que le correspondan de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Turismo del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo;
- XXV.-** Generar proyectos y programas para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Municipio, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate;
- XXVI.-** Promover y concertar el desarrollo del turismo social, propiciando el acceso de todos los habitantes del Municipio al descanso y recreación mediante esta actividad;
- XXVII.-** Concertar mecanismos que faciliten a las personas con discapacidad, las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible;
- XXVIII.-** Salvaguardar la igualdad de género en la instrumentación y aplicación de políticas de apoyo y fomento al turismo;
- XXIX.-** Orientar, asesorar y auxiliar a los turistas nacionales y extranjeros;
- XXX.-** Concertar y generar espacios de atención consular;
- XXXI.-** Participar en la promoción de programas de turismo cultural y todos los diferentes tipos de turismo;
- XXXII.-** Promover y diseñar programas de atracción de inversiones turísticas en el Municipio;
- XXXIII.-** Participar en el diseño e implementación de programas orientados a la salvaguarda y atención a turistas en situaciones de contingencias meteorológicas;
- XXXIV.-** Vincular al Municipio de Benito Juárez con los sectores social y privado así como con instituciones de índole local, nacional e internacional con objeto promover una imagen con impacto positivo entre los habitantes del Municipio, permitiendo con esto la promoción de la imagen turística a nivel local, nacional e internacional y que permita con esto la atracción de posibles inversiones de infraestructura y generación de empleos en el polo turístico;
- XXXV.-** Implementar protocolos diplomáticos de atención a visitantes y huéspedes distinguidos y personalidades que visiten el Municipio de Benito Juárez en un marco de cortesía, excelencia, esmero y atención personalizada;
- XXXVI.-** Coordinar y asesorar durante los eventos Institucionales, con afluencia masiva que requieran las dependencias y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, tales como foros, congresos, seminarios, conferencias, ferias, exposiciones, certámenes y demás eventos públicos que se realicen;
- XXXVII.-** Representar al Presidente Municipal en los eventos y certámenes que le sean designados y que estén en el ámbito de su competencia;
- XXXVIII.-** Implementar vínculos con organismos públicos y privados que permitan la obtención de patrocinios, aportaciones y donaciones para la realización de eventos que tengan como fin la difusión de este destino turístico y que a su vez permita obtener beneficios o descuentos para la ciudadanía, visitantes y servidores públicos municipales;
- XXXIX.-** Coadyuvar con la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para garantizar la seguridad y el bienestar de los turistas en su tránsito y estadía, así como orientarlo y auxiliarlo en el caso que suceda alguna contingencia; y
- XL.-** Las demás funciones inherentes a su puesto o las que, en su caso, le asigne el Presidente Municipal de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

#### **ARTÍCULO 36 BIS DEROGADO**

**ARTÍCULO 37.-** La Secretaría, al inicio de cada periodo constitucional del Ayuntamiento entrante, si fuere necesario, deberá buscar el refrendo de acuerdos y convenios de coordinación con las autoridades federales para la recepción y atención de quejas de los servicios turísticos en el municipio.

**ARTÍCULO 38.-** La Secretaría coadyuvará con la Secretaría de Turismo Federal y Estatal, para la integración, ampliación y actualización del Atlas Turístico de México, para lo cual la Secretaría deberá identificar todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos nacionales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del municipio, para su registro en el atlas.

## **CAPÍTULO II BIS DE LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN**

**ARTÍCULO 38 BIS.-** El Municipio participará, promoverá, coordinará e impulsará la suscripción de Acuerdos o Convenios de Coordinación con dependencias y entidades de la Federación, del Estado y de los demás Municipios; así como Convenios de Concertación con los sectores social, privado y con los prestadores de servicios turísticos; con el objetivo de:

- I.-** Cumplir con las facultades establecidas en el artículo 5 de la Ley General o el que lo sustituya;
- II.-** Promocionar y fomentar los tipos de turismo previstos en la Ley;
- III.-** Elaborar, ejecutar y supervisar los programas de desarrollo de la actividad turística;
- IV.-** Fomentar inversiones y propiciar el desarrollo integral y sustentable del turismo en beneficio de los habitantes del Municipio;
- V.-** Promover actividades de promoción turística;
- VI.-** Promover y coordinar las obras de servicios públicos necesarios para la adecuada atención al turista y el desarrollo del turismo;
- VII.-** Participar en la formación y capacitación de guías de turistas, con el objeto de procurar su profesionalización;
- VIII.-** Crear, detonar y homogenizar servicios turísticos dentro de rutas turísticas, así como en áreas estratégicas para el sector Municipal;
- IX.-** Preservar y restaurar el patrimonio cultural;
- X.-** Desarrollar productos y servicios turísticos a través del fomento del emprendimiento, en función a la potencialidad turística del Municipio;
- XI.-** Desarrollar programas de protección, conservación, mejoramiento y rehabilitación de las áreas y zonas de desarrollo turístico; y
- XII.-** Instrumentar conjuntamente acciones sobre planeación, programación, fomento, desarrollo, verificación y vigilancia de la actividad turística.

Los convenios o acuerdos de coordinación, en cualquiera de sus modalidades, que celebre el Municipio con las dependencias y entidades de la federación, del Estado y otros Municipios, así como Convenios de Concertación con los sectores sociales, privados y con los prestadores de servicios turísticos; deberán sujetarse a las bases previstas en la Ley General, la del Estado y sus respectivos Reglamentos.

**ARTÍCULO 39.-** La Secretaría, integrará un Paquete de Información Turística que permita proporcionar datos históricos y actuales de la actividad turística del municipio, lo anterior para una mejor toma de decisiones en la planeación de las acciones y programas turísticos.

...

**Fracciones de la I a la V.-** ...

**ARTÍCULO 40.-** ...

Cada tres años, toda la información recabada se organizará y se enviará a la Dirección General de Archivo del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, para su debida conservación como información histórica y además al Centro de Documentación de la Secretaría General del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 41.-** La Secretaría será la responsable de elaborar la planeación, programación y promoción de las actividades turísticas en el municipio.

**ARTÍCULO 43.-** Corresponde a la Secretaría la elaboración y ejecución del Programa Municipal de Turismo.

...

**ARTÍCULO 44.-** El Programa Municipal de Turismo, deberá contener cuando menos:

- I.** Especificaciones de los distintos objetivos y líneas de acción que la Secretaría se proponga realizar, acorde con el Programa Estatal de Turismo y con el programa sectorial turístico del Gobierno Federal;
- Fracciones II a la VI.- ...

**ARTÍCULO 47.-** La Secretaría se coordinará con el Instituto de Capacitación y Calidad (ICCAL) y se concertará con sectores privados y sociales para organizar e impartir programas y cursos relacionados con la capacitación, educación y concientización turística, que tengan como objetivo elevar la calidad de los servicios turísticos, promover la posibilidad y alternativas de certificación; así como deberá fomentar la obtención de apoyos o recursos económicos y materiales adicionales a lo presupuestado, para poder llevar a cabo dicha capacitación.

**ARTÍCULO 48.-** Los programas de capacitación en que participe la Secretaría, buscarán optimizar la calidad de los servicios turísticos, elevar la hospitalidad ofrecida a los turistas, y concientizar sobre la importancia de las costumbres y tradiciones del país.

**ARTÍCULO 50.-** De conformidad con la normatividad federal y estatal y con la participación de la Secretaría, los prestadores de servicios turísticos deberán impartir seminarios y campañas con la finalidad de concientizar a sus trabajadores de la importancia del trato cortés y amable al turista y de la prohibición de la discriminación a turistas por razón de su nacionalidad o cualquier otra causa. Los recursos económicos, materiales, humanos y logísticos que sean requeridos o necesarios para impartir capacitaciones correrán a cuenta o por gestión de los prestadores de servicios turísticos.

**ARTÍCULO 51.-** La Secretaría determinará con el apoyo técnico de los organismos y asociaciones turísticas, mesas de concertación para la implementación de los programas de capacitación turística a los prestadores de servicios turísticos.

**ARTÍCULO 52.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 53.-** En todos y cada uno de los programas de capacitación turística en que participe la Secretaría, se entregará a los participantes la constancia respectiva.

**ARTÍCULO 54.-** La Secretaría, fomentará y llevará a cabo campañas que propicien la concientización ciudadana para la atención, hospitalidad, apoyo, protección y auxilio al turista.

...

**ARTÍCULO 55.-** La Secretaría se coordinará con las dependencias municipales correspondientes, como la Dirección General de Comunicación Social y Radio Cultural Ayuntamiento, con el objetivo de implementar y coadyuvar con los programas y campañas de difusión y concientización en materia turística.

**ARTÍCULO 56.-** La Secretaría podrá utilizar, entre otros, los siguientes instrumentos o medios para prestar asesoría a los turistas:  
Fracciones de I a la IV.- ...

**ARTÍCULO 57.- ...**

Los módulos se distinguirán por presentar una imagen corporativa autorizada por la Secretaría, debiendo estar acreditado el personal que preste sus servicios en dichos módulos.

**ARTÍCULO 59.-** Para dar atención a quejas por servicios turísticos, los módulos de información turística deberán tener a disposición del turista formatos de queja elaborados por la propia Secretaría.

**ARTÍCULO 61.-** La Secretaría será la encargada de operar y establecer módulos de información turística. Asimismo, los módulos de información turística, podrán ser operados por instituciones académicas o de investigación turística, previa autorización de la Secretaría. Le corresponderá a la Secretaría la vigilancia de la correcta operación de los mismos.

**ARTÍCULO 64.-** En caso de accidentes o percances al turista, la Secretaría vigilará que se le preste al turista el auxilio necesario por las autoridades correspondientes y en caso necesario realizará los trámites correspondientes para la agilización del auxilio al mismo.

**ARTÍCULO 66.-** En caso de emergencias meteorológicas o alguna otra causa de emergencia, los prestadores de servicios turísticos estarán obligados a mantenerse informados del desarrollo de los acontecimientos, de acuerdo a los boletines oficiales que emitan las autoridades competentes, asimismo deberán mantener informados a los turistas que se encuentren en sus instalaciones y a proporcionar a la Secretaría toda la información que le sea solicitada para salvaguardar la seguridad de los turistas.

**TÍTULO SEXTO**

**De la Verificación y las Sanciones**

**ARTÍCULO 67.- DEROGADO**

**Capítulo I**

**Del Procedimiento de Verificación y Sanción**

**ARTÍCULO 68.-** La Secretaría deberá ejecutar las órdenes de verificación a que haya lugar, en términos de los acuerdos de coordinación que se suscriban con la Secretaría de Turismo Federal.

...

La Secretaría Municipal de Turismo brindará apoyo a la Secretaría Federal, para que ésta, ejerza sus facultades de verificación en la demarcación territorial del municipio.

**ARTÍCULO 69.-** El verificador, para practicar las visitas de verificación deberá contar con orden escrita fundada y motivada, emitida por Secretaría.

## **CAPITULO II De la Verificación**

**ARTÍCULO 69 BIS.** - Las visitas de verificación se realizarán por conducto de la Secretaría para ejecutar las órdenes de verificación a que haya lugar, en términos de los acuerdos de coordinación que se suscriban con la Secretaría Federal, ya sea de oficio o por existencia de una queja o denuncia y, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo XI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

La orden y ejecución del procedimiento de verificación, se realizará en los términos del Acuerdo o Convenio de Coordinación citado y se ejercerá por las autoridades competentes de la Administración Pública Municipal.

**ARTÍCULO 69 TER.**- El Municipio propondrá a la Secretaría Federal la celebración de Acuerdos de Coordinación para realizar actos de verificación para vigilar el cumplimiento de asuntos donde concurren las atribuciones de ambos órdenes de gobierno en materia turística.

## **CAPITULO III Notificaciones**

**ARTÍCULO 69 QUATER.**- Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas podrán realizarse en los términos de lo dispuesto en el Capítulo VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

## **CAPÍTULO IV De la Impugnación de Notificaciones**

**ARTÍCULO 69 QUINQUES.**- Las impugnaciones de notificaciones se realizarán en los términos de lo dispuesto en el Capítulo VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

## **CAPÍTULO V De la Iniciación**

**ARTÍCULO 69 SEXTIES.**- Los escritos iniciales dirigidos a la Administración Pública Municipal deberán presentarse directamente en sus oficinas autorizadas para tales efectos, o en las oficinas de correos, en los términos de lo dispuesto en el Capítulo VIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

## **CAPÍTULO VI De la Tramitación**

**ARTÍCULO 69 SEPTIES.**- En el despacho de los expedientes se guardará y respetará el orden riguroso de tramitación en los asuntos de la misma naturaleza en los términos de lo dispuesto en el Capítulo IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

## **CAPÍTULO VII De la Terminación**

**Artículo 69 OCTIES.**- Se pone fin al procedimiento administrativo de conformidad a los términos estipulados en las disposiciones del Capítulo X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

## **CAPÍTULO VIII Sanciones**

**ARTÍCULO 79.**- Las resoluciones que emita la Secretaría deberán estar fundadas y motivadas. En ningún caso será sancionado el mismo hecho de la infracción en dos o más ocasiones.

**ARTÍCULO 81.**- La Secretaría hará uso de las medidas legales necesarias, incluyendo el auxilio de la fuerza pública, para lograr la ejecución de las sanciones y medidas de seguridad que procedan.

**ARTÍCULO 83.- ...**

I.- Causara multa equivalente de 45 a 100 UMA diaria vigente:

Inciso de la a) a la d).- ...

II. Causara multa equivalente de 100 a 150 UMA diaria vigente.

Inciso de la a) a la d).- ...

III. Causará multa equivalente de 150 a 250 UMA vigente.

- a) Al prestador de servicios turísticos que se resista por cualquier medio a las visitas de verificación, no suministre los datos o informes que legalmente puedan exigir la Secretaría.

En caso de sanciones por infracciones determinadas en el correspondiente Acuerdo o Convenio de Coordinación; se aplicarán las multas que en el mismo se especifiquen.

**ARTÍCULO 84.-** En todo lo no previsto por este título, se aplicará supletoriamente la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo y el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo.

### **Capítulo III Del Recurso de Revisión**

**ARTÍCULO 85.-** Los interesados afectados por los actos y resoluciones de la Secretaría Municipal de Turismo que pongan fin al procedimiento administrativo, o resuelvan un expediente, podrán interponer el recurso de revisión en los términos previstos por el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

**ARTICULO 86.-DEROGADO**

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - La presente reforma reglamentaria, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO;  
ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y  
RESPETUOSA SOLICITO:**

**U N I C O.-** Tenerme por presentado esta iniciativa en cuestión sirviéndose acordar el trámite conduce para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa. Ante lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente, de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, y de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública. Posteriormente ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto del acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente, de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, y de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, mismo trámite que fue aprobado por **mayoría**, con un voto en contra del **Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, Décimo Cuarto Regidor**. Por lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes

términos: Aprobado el trámite de la iniciativa. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Noveno.** - A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual, los Ciudadanos Eduardo Kuyoc Rodríguez, Décimo Quinto Regidor, Presidente de la Comisión de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal y Jorge Rodríguez Méndez, Décimo Cuarto Regidor, Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento para la Protección y Bienestar Animal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,  
QUINTANA ROO, 2021-2024  
P R E S E N T E**

Los suscritos **C. EDUARDO KUYOC RODRÍGUEZ**, Décimo Quinto Regidor Presidente de la Comisión de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal y **C. JORGE RODRÍGUEZ MÉNDEZ**, Décimo Cuarto Regidor Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 1, 2, 3, 65, 66 fracción I inciso c), 93 fracción VI y VII, 221, 224 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 2, 3, 5 fracciones I, II, V, VI y VIII, 6 fracción I y VI, 73, 74, 103, 104, 105, 135 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 26, 31, 32 fracción VII, 121 fracción I y II, 139, 140 fracción III, 142, 145, 152, 153, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; acudimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, de conformidad con lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.

En ese sentido el Municipio de Benito Juárez tiene una responsabilidad social hacia con la ciudadanía, no se pueden dejar atrás el velar e inculcar en la sociedad el respeto y un trato humanitario hacia los animales; ya que se tiene como finalidad en sus acciones el anhelado bienestar animal, entendiéndolo como el “Estado en que el animal tiene satisfechas sus necesidades de salud, de comportamiento y fisiológicas frente a cambios en su ambiente, generalmente impuestos por el ser humano; comprendiendo las cinco libertades de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de Sanidad Animal, OIE”, como se define en el artículo 4 fracción XVIII de la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo.

También se debe acatar lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos de los Animales de 1978 aprobada por la UNESCO, y posteriormente por la ONU, misma que en sus 14 artículos enfocados en proteger la vida digna y la integridad de todos los animales, establece que todos los animales poseen derechos y merecen un respeto equiparable al que existe entre las personas, además señala que la educación de las infancias debe promover y enseñar a observar, comprender, amar y respetar a los animales.

A grandes rasgos, esta Declaración señala en sus 14 artículos que:

- Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen derecho a la existencia (Artículo 1).
- Todo animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse (Artículo 4).
- Aquellos animales que sean escogidos como compañeros por un humano tienen derecho a que la duración de su vida sea conforme a la longevidad natural de su especie (Artículo 6).
- Los derechos de los animales deben ser defendidos por la ley de la misma manera en que lo son los derechos del hombre (Artículo 14).

Por ello una prioridad para el Ayuntamiento debe ser el cuidar y proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas; asegurando con ello la sanidad animal y la salud pública.

Se deben trabajar en establecer mecanismos administrativos y jurídicos que garanticen su bienestar y evitar el maltrato animal a toda costa.

El maltrato animal es el comportamiento irracional de una persona hacia un animal con la finalidad de causarle sufrimiento, estrés o incluso la muerte. No solo implica lastimarlo físicamente, sino también abandonarlo, privarlo de alimento, descuidar su higiene o salud, dejarlo a la intemperie, en azoteas o amarrado, entre otros.

El maltrato animal es el primer escalón en una escalera de violencia. En la Gaceta LXIV/3SPO-102/115730 de fecha 2 de marzo del 2021, del Senado de la República se establece en una iniciativa que el maltrato animal se relaciona con el maltrato a personas de la siguiente manera:

- Presenciar o perpetrar maltrato animal en la infancia puede desembocar en patologías sociales en la adultez.
- El maltrato animal puede indicar maltrato hacia las personas en edad infantil.
- El maltrato animal es un recurso de poder en la violencia de género.
- Tratar de evitar el maltrato animal dificulta el refugio de la persona maltratada.
- El atesoramiento de animales suele coincidir con situaciones de aislamiento social

Por ello con la presente iniciativa se trata de evitar que la sociedad normalice esas prácticas y las considere sin consecuencias aparentes, teniendo una sanción más severa con el mismo respeto si se tratara de una vida humana, aunado que organizaciones que tienen como objetivo el respeto y bienestar animal requieren de estos mecanismos para

defender y garantizar un escenario de bienestar y dignidad hacia todas las formas y expresiones de vida en el municipio que nos permitan sentar las bases de una sociedad más humanitaria.

Por lo anterior, se propone aumentar al doble las sanciones en sus mínimos y máximos que se establecen en el artículo 66 del Reglamento para la Protección y Bienestar Animal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Así mismo se propone adicionar con una fracción al artículo 63 de Reglamento en comento, en cuanto a las sanciones a imponer, en la que se deberá acudir a una capacitación sobre el cuidado y la prevención del maltrato animal impartida por la Dirección del área, ya sea de manera conjunta o separada con alguna de las sanciones ya mencionadas en dicho artículo.

Por lo anterior expuesto, sometemos a la consideración de este órgano colegiado de gobierno, la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, para quedar los artículos reformados de la siguiente manera:

### **REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

**Artículo 63.- ...**

**De la I.- a la IV.- ...**

**V.-** Retiro del animal que haya sufrido de maltrato, crueldad o descuido por parte de su dueño, poseedor, encargado o cuidador, o que la vida del animal se encuentre en peligro inminente, será trasladado al Centro de Atención Canino o albergue correspondiente para su cuidado y futura puesta en adopción.

**VI.-** Capacitación sobre el Cuidado y la prevención del maltrato animal impartida por la Dirección del área, de manera conjunta o separada con alguna de las sanciones antes señaladas.

**Artículo 66.-** Se sancionarán con multa de 20 a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y vigente, las infracciones contempladas en el artículo 31 del presente reglamento y de 200 a 400 veces el valor diario de la Unidad de medida y actualización vigente las infracciones contempladas en el artículo 32 del presente Reglamento.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en la presente reforma.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO;**

**ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SE SOLICITA:**

**ÚNICO.** - Tener por presentada esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, en uso de la voz el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Síndico Municipal**, solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa. Ante lo que la **Ciudadana Lourdes**



**Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción. Posteriormente ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite propuesto. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Eduardo Kuyoc Rodríguez, Décimo Quinto Regidor**, manifestó: La lealtad de un animal no conoce límites. Buenos días a todos los presentes, gracias universitarios por estar aquí en este Honorable Ayuntamiento, compañeros Regidores, Síndico, Secretaria, me permito hacer mención que esta iniciativa con el propósito firme de continuar con la protección y bienestar de los animales se propone en primer lugar en el artículo 66, obviamente incrementar el doble de las sanciones mínimos y máximos y en el artículo 63, aunado a esas sanciones deberá pues obviamente acudir a una capacitación y a la prevención del maltrato impartida por la misma dirección, cabe hacer mención que esta iniciativa es derivado de los trabajos que se realizaron durante los meses de junio, julio y agosto con el sector privado, de manera específica con las acciones de animalistas y rescatistas de la ciudad de Cancún y obviamente ellos tenían diferentes peticiones y dentro de las cuales es una de estas peticiones es obviamente incrementar al doble la sanción con la que se pretende obviamente prevenir y que se vuelva una conducta reiterada y obviamente estar en beneficio de la protección y bienestar animal y agradezco pues a todos y a cada uno de los Regidores que puedan sumarse obviamente a este proyecto que será turnado a comisiones unidas y de igual forma hacer la invitación a todo el sector privado que amamos a los animales para poder contribuir y obviamente robustecer esta iniciativa y pueda quedar concretada en un futuro, muchas gracias, buen día. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Décimo.** - A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, modificar el Primer Punto de Acuerdo aprobado en el desahogo del décimo punto del orden del día de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de fecha 19 de mayo de 2022, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona**

**Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en el artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66 fracción I incisos k), s), fracción IV inciso g), 89, 90 fracción I y XIV, 94, 125 fracción XIX, 229 fracción I, 237, 238, 239 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 5° fracciones I, X, 6° fracción I, 101, 185 fracción XXVIII, 201, 202 fracción I, 212, 217, 219 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6°, 8°, 26, 33, 45, 46, 49, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

### **CONSIDERANDO**

Que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que al Ayuntamiento, como órgano de gobierno del Municipio Libre, le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política administrativa con las limitaciones que les señalen las leyes;

Que en ejercicio de tales atribuciones, con fecha 29 de enero de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Coordinación de Acciones entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes(SICT); el Estado de Quintana Roo, asistido por la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) y este Municipio, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración para el desarrollo de estrategias, instrumentos y acciones conjuntas en el ámbito de sus respectivas competencias, tendientes a la ejecución de diversos proyectos, entre éstos, la construcción del Puente Vehicular Nichupté;

Que dentro de los compromisos adquiridos mediante la suscripción del convenio marco antes citado, al Municipio de Benito Juárez le corresponde realizar la entrega a la SICT, la posesión física y material de los predios necesarios para la ejecución de los proyectos, en el caso que nos ocupa, para la construcción del Puente Vehicular Nichupté, junto con la documentación legal que acredite los derechos respecto de los inmuebles a favor de la Federación con destino a la SICT para la construcción del proyecto;

Que en la especie el proyecto del Puente Vehicular Nichupté, requería para su ejecución, la constitución de una servidumbre de paso a favor de la SICT respecto de los Polígonos 1 y del Polígono 2, ambos ubicados dentro del predio afectado por el Fideicomiso 744,802 para la construcción y operación del Parque Ecológico Urbano, de ahí que se haya solicitado en primer término al Comité Técnico de dicho instrumento, su aprobación respecto de la constitución del derecho real en comento, misma que fue otorgada de manera definitiva en su Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022;

Que aunado a lo anterior y toda vez que el inmueble en cita es propiedad de este municipio en virtud de la donación realizada a su favor por FONATUR, tal como consta en la escritura pública número uno de fecha 21 de septiembre de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número treinta y siete en el Estado de Quintana Roo, Licenciado Naín Gabriel Díaz Mena y registrada bajo el folio número 226169, de fecha 05 de diciembre de 2007, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, se requirió que este órgano colegiado de gobierno, aprobara la constitución de la servidumbre de paso en comento, en atención a lo solicitado por la SICT mediante su oficio número SICT.6.22.1.099/2022, recibido en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento el día 02 de mayo de 2022, aprobación que tuvo lugar mediante el desahogo del décimo punto del orden del día de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento, de fecha 19 de mayo de 2022;

Que mediante oficio número AGEPRO/DDG/0799/VII/2022, el Mtro. José Alberto Alonso Ovando, Director General de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo "AGEPRO", informó que durante el proceso de gestión

del proyecto que nos ocupa, no se logró obtener el derecho de vía de uno de los bienes, lo que obligó a realizar un ajuste en el trayecto, mismo que fue autorizado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por medio del oficio número 3.1.0.1.3.- 506/2022, de fecha 25 de julio de 2022, motivo por el cual solicitó la modificación del acuerdo mediante el cual se aprobó la constitución de la citada servidumbre de paso, respecto de la superficie que afectará la misma dentro los polígonos 1 y 2 descritos en párrafos precedentes;

Que la modificación solicitada por la AGEPRO fue previamente aprobada por el Comité Técnico del Fideicomiso 744,802 para la construcción y operación del Parque Ecológico Urbano;

Que como resultado de los trabajos realizados en conjunto para la ejecución del proyecto que nos ocupa, la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo "AGEPRO", asumió el compromiso de donar a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los inmuebles identificados como lote 2-01 y lote 2-03, ambos ubicados en la manzana 2 de la Supermanzana 10, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo 10, una vez que FONATUR lleve a cabo la donación respectiva a favor de la citada agencia estatal;

Que en atención a lo anteriormente expuesto, en esta oportunidad se tiene a bien someter a su consideración, los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Se aprueba modificar el Primer Punto de Acuerdo aprobado en el desahogo del décimo punto del orden del día de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de fecha 19 de mayo de 2022, a fin de que la servidumbre de paso a favor de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se constituya respecto del Polígono 1, con una superficie de 15,443.351 metros cuadrados y del Polígono 2, con una superficie de 5,105.35 metros cuadrados, ambos ubicados dentro del predio afectado por el Fideicomiso 744,802 para la construcción y operación del Parque Ecológico Urbano, mismas que son necesarias para la construcción del Puente Vehicular Nichupté.

**SEGUNDO.** – Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal o Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, en su caso, y al Tesorero Municipal, a fin de suscriban los documentos necesarios para la constitución de la servidumbre de paso objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.** - Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que realice los trámites y gestiones necesarias tendientes a formalizar ante Notario Público, la escritura respectiva en términos del presente acuerdo. Una vez hecho lo anterior, se remita dicha escritura pública a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y al Director de Patrimonio Municipal, para los fines legales y administrativos que en el ámbito de su competencia correspondan.

**CUARTO.** - El pago de honorarios, derechos, impuestos y gastos que se generen por la constitución de la servidumbre de paso objeto del presente acuerdo, correrán por cuenta de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

**QUINTO.** – Se instruye a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, a efecto de que dé seguimiento a los acuerdos y compromisos derivados de los trabajos realizados para la ejecución del proyecto Puente Vehicular Nichupté, con la finalidad de que la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo "AGEPRO", done a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los inmuebles identificados como lote 2-01 y lote 2-03, ambos ubicados en la manzana 2 de la Supermanzana 10, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo 10, una vez que FONATUR lleve a cabo la donación respectiva a favor de la citada agencia estatal.

**SEXTO.** -Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

---

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Síndico Municipal**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y

leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Regidor**, manifestó: Gracias. Aquí nada más cabe aclarar que lo único que estamos nosotros aprobando en este momento es la servidumbre de paso, ahí sería muy importante que posteriormente las dependencias y quienes van a construir como en este caso la Secretaría de Infraestructura, de Comunicaciones y Transportes nada más solicitaran los permisos ante las dependencias federales y que nos las enseñen al Ayuntamiento posteriormente para que pueda proceder para que no vaya a haber malos entendidos posteriormente, nosotros no vamos a construir el puente o vamos a dañar la ecología sino esperaremos también los permisos que se extiendan por parte de las dependencias federales para la construcción del puente, es cuánto. En uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: Yo con dos peticiones, la primera sería que de las pláticas que sostuvimos y que es importante que la ciudadanía conozca que nos habían propuesto una forma de que se iba a hacer el puente, se hizo en la sesión 17 y después por algunas modificaciones que desafortunadamente no consiguieron con el particular se hace esta modificación, será importante que agreguemos un punto de acuerdo en donde los miembros del Ayuntamiento estuvimos preocupados y ocupados cuando se hizo esta afectación a los manglares de Nichupté de buscar qué podíamos conseguir como Ayuntamiento para beneficio de los ciudadanos y hay una propuesta de hacer un análisis de dos inmuebles para que una vez que se realicen todos los trámites estos pasaran primero creo que va a ser a AGEPRO y después a nosotros, pero en los puntos de acuerdo yo no lo veo, si bien lo mencionamos en lo que antecede, no lo veo en los puntos de acuerdo entonces, sí sería bueno agregar un punto de acuerdo en donde inclusive sea la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta que es quien se encarga de estar cuidando pues que el patrimonio del municipio se incremente y no se decremente, pueda estarle dando seguimiento a ese tema en particular, porque sí es importante que los ciudadanos sepan que este Ayuntamiento se caracteriza por cuidar la ecología y cuidar el patrimonio y en este sentido tuvimos varias mesas, creo que dos en donde eso fue lo que les pusimos a los funcionarios que vinieron a decirnos por qué nos solicitaban esta modificación, entonces yo nada más pediría que se agregara un quinto punto, bueno sexto, para que el quinto pase a ser el sexto y que se redactara en esos términos para que haya una comisión que le esté dando seguimiento a eso que estuvimos negociando y platicando en las mesas con los funcionarios y sobre todo ante el cambio que se da de administración y que quede asentado en nuestra acta que al menos de parte del Ayuntamiento hubo el trámite con el titular de AGEPRO, sería solicitarle que lo sometiera a consideración. Por lo que en uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a votación agregar un sexto punto del orden del día, quedando el quinto como sexto punto y en el quinto punto se pudiera poner que a través de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta se dará seguimiento a lo indicado por AGEPRO, que como resultado de los trabajos realizados en conjunto para la ejecución del proyecto que ocupa, la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, AGEPRO, asumió el compromiso de donar a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los inmuebles identificados como lote 2-01 y lote 2-03, ambos ubicados en la manzana 2 de la Supermanzana 10, de esta ciudad de Cancún,

Quintana Roo 10, una vez que FONATUR lleve a cabo la donación respectiva a favor de la citada agencia estatal; misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, modificar el Primer Punto de Acuerdo aprobado en el desahogo del décimo punto del orden del día de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de fecha 19 de mayo de 2022, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado modificar el Primer Punto de Acuerdo aprobado en el desahogo del décimo punto del orden del día de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de fecha 19 de mayo de 2022, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Décimo Primero.** - A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los Asuntos Generales. Para lo cual la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Miriam Molaes Vázquez, Tercera Regidora**, manifestó: Pues solamente quisiera invitar el día de hoy a todos los presentes y a los que nos ven por medio de las redes sociales, hoy es veinticinco y se lleva a cabo el día naranja, como bien sabe a nivel internacional se celebra cada veinticinco de noviembre, pero el día de hoy que es el mes de agosto se lleva a cabo debido a que en toda Latinoamérica se celebra cada veinticinco de cada mes, así que les invito a que nos vistamos de naranja para ahora sí que celebrar y enfocarnos en hacer conciencia contra la violencia de la mujer y las niñas, así que les invitamos hoy, pintémonos de naranja todo el municipio de Benito Juárez. Muchas gracias. Es cuánto. Seguidamente, haciendo uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: Yo solamente dos peticiones para que queden en acta, una va dirigida a nuestro Oficial Mayor y a la Tesorería para que por favor le puedan dar seguimiento a lo que requieren las áreas de Seguridad Pública, que es alrededor de ochocientos mil pesos para que rehabiliten veintiocho o veintiséis patrullas, no recuerdo, que autorizamos recibir en donación y que se requieren para que ya estén funcionando, algunas son llantas, algunas son algunos temas de motor menor y sí va a ser muy importante porque si no tenemos esas veintiséis, veintiocho unidades que van precisamente al centro GEAVIG, que van a varias áreas que no tienen en estos momentos unidades y que tendrían que esperarse hasta el próximo año que vayamos a destinarle recursos para que puedan ocupar y que con un promedio o con un estimado de esa cantidad que mencioné podrían estarse destinando unidades a diferentes áreas, a Prevención del Delito, que tampoco tiene unidades en este momento porque pues no se habían presupuestado y que podamos estarles dando seguimiento, una petición tanto al Oficial Mayor y a Tesorería para que trabajen con Seguridad Pública y también con el área de

Bomberos que tenemos cuatro unidades que las tenemos detenidas por menos de seis mil pesos que necesitan para que sean rotuladas, no pueden estar circulando porque obviamente no traen los rótulos, va a ser bien importante que nos ayuden, es poco el recurso si lo comparamos con lo que nos van a ayudar para tener unidades en circulación. Y en el tema, aprovechando que hoy se metió una iniciativa de mis compañeros Regidores Eduardo Kuyoc y de Jorge Rodríguez, de maltrato animal, que si podamos a través del Regidor Sanén, que fue quien realizó este tema de propuesta de presupuesto participativo, ya darle seguimiento sobre todo a los primeros lugares que se llevaron en este primer ejercicio que hizo este Ayuntamiento innovador que fue el presupuesto participativo y que ya podamos tener la ambulancia para esterilizaciones, porque así se planteó una ambulancia para esterilizaciones porque ayer o antier escuchábamos a nuestra Directora Financiera diciendo que no era una ambulancia para operaciones y sí, lo que se planteó fue una ambulancia para operaciones en campo y esas operaciones básicamente tenían que ver con las esterilizaciones, que es uno de los principales problemas que en el tema de salud estamos teniendo porque ya tenemos áreas de nuestra ciudad en donde es una verdadera situación de salud humana inclusive y habían dos unidades, porque ahora de repente escuché que era una y yo me puse a revisar cuando se aprobó y no, son dos unidades para traslado de mascotas que son muy necesarias ya para el Centro de Bienestar, entonces yo ahí le pediría a mi compañero Óscar Rébora que nos ayude porque parte de cuando mandamos la Dirección para Ecología fue para que pudiéramos hacer los trabajos más ágiles. Es cuánto. No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del día, ante lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

**Décimo Segundo. - Clausura de la sesión.** En uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: Siendo las once horas con catorce minutos del día jueves veinticinco de agosto del dos mil veintidós, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----